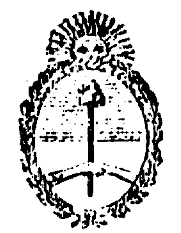
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, lunes 2 de septiembre de 1968 — Número 21.510

BIENES DEL ESTADO

Donación.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia adjuntando proyecto de Ley por el cual se propicia la donación al Grupo Scouts Argentino que colabora con la obra que realiza el R. P. Oscar Barreto en la Provincia de Neuquén, de un portón y cinco ventanas que no son de utilidad en el ámbito del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, que han sido declarados en situación de material en condición de rezago y a los cuales se le ha fijado un valor patrimonial de veintitrés mil pesos moneda nacional ($ 23.000.— m/n.).

Al respecto cabe señalar, que la citada Agrupación cumple una elevada misión social al promocionar la reserva indígena Auca-Pan sita en la Provincia de Neuquén, encontrándose abocada a la construcción de un salón para el desarrollo de sus actividades educacionales y culturales, razón por la cual este Ministerio considera que dicha donación reportará un evidente beneficio para la ejecución de la obra.

Por lo expuesto y no estando comprendida dentro de las facultades de este Ministerio efectuar de por sí dicha donación, conforme lo determina el artículo 53 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley número 23.354/56), solicito de Vuestra Excelencia sanción favorable al proyecto de Ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Emilio F. van Peborgh. — Adolfo T. Alvarez.

LEY Nº 17.856 — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Grupo Scouts Argentino que colabora con el R. P. Oscar Barreto, en la Provincia de Neuquén, un (1) portón y cinco (5) ventanas de hierro que fueron declarados en situación de materiales en condición de rezago por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, cuyo valor patrimonial asciende a la suma total de veintitrés mil pesos moneda nacional (m$n. 23.000).

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

BIENES DEL ESTADO

Transferencia.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley sobre transferencia definitiva y sin cargo al Círculo Oficiales de Mar, Regional La Plata, de material en desuso, que posee en calidad de material disponible el Comando en Jefe de la Armada.

Dicho material, sería utilizado en el Balneario que dicho Instituto posee en la localidad de Punta Lara (Provincia de Buenos Aires).

El carácter del peticionante, y la finalidad a dar al aludido material, hacen aconsejable el dictado de la correspondiente medida legal que posibilite su transferencia.

Dios guarde a V. E.

Emilio F. van Peborgh. — Benigno I. Varela.

LEY Nº 17.847 — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en forma definitiva y sin cargo al Círculo Oficiales de Mar, Regional La Plata, (60) sesenta caballetes de pino y (30) treinta tableros de madera para tapas de mesa; cuya valorización asciende a la suma de once mil doscientos treinta y dos pesos moneda nacional (11.232 m$n.).

Artículo 2º — El donatario que reciba el material se comprometerá a utilizarlo exclusivamente en actividades de bien común.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

JUICIOS

Prorrógase el plazo fijado por la ley 17.658 sobre suspensión de acciones judiciales originadas en documentos emitidos por C.A.V.I.C. por compra de uva.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968.

Excmo. señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar el adjunto proyecto de ley por el que se prorroga por el término de sesenta días el plazo fijado en el art. 1º de la ley 17658, relativa a las acciones judiciales originadas en documentos emitidos por la Corporación Agroeconómica Vitícola Industrial y Comercial (C.A.V.I.C.) de la Provincia de San Juan por compra de uvas de las cosechas de los años 1966 y 1967.

La complejidad de los problemas financieros que afectan a C.A.V.I.C. ha hecho imposible cumplir en el plazo anteriormente previsto, con el estudio y aprobación de las medidas indispensables para afrontar con éxito la crisis por que atraviesa aquélla; consideramos que el nuevo término permitirá cumplir con la tarea que ha sido asignada a la Intervención y a la Comisión constituida al efecto.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 17.874. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de 60 días a partir del 2 de setiembre de 1968 el plazo establecido en el art. 1º de la ley 17.658 por el que se suspenden todas las acciones judiciales originadas en documentos emitidos por C.A.V.I.C. por compra de uvas de las cosechas 1966 y 1967. Por el mismo término, se paralizan los juicios en trámite en el estado en que se encuentren, se dejan sin efecto las medidas precautorias, y se suspende la ejecución de las sentencias ya dictadas.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

TITULOS HONORIFICOS

Condecoración extranjera.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar el adjunto proyecto de Ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino D. Manuel San Miguel para aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito en el grado de Gran Oficial que le fue conferida por el Gobierno de la República Italiana.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a V. E.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.852 — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al doctor D. Manuel San Miguel para aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito en el grado de Gran Oficial que le fue conferida por el Gobierno de la República Italiana.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

INMUEBLES

Apruébase un convenio de transferencias.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de elevar a consideración de V. E. el adjunto proyecto de Ley que aprueba el Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, mediante el cual se transfiere a esta última el Vivero Forestal Gualeguay, sito en la localidad del mismo nombre, que dependía de la Administración Nacional de Bosques.

El citado Vivero comprende una superficie de 29 hectáreas, 97 áreas, 31 centiáreas y fue incluido en el plan de racionalización dispuesto por la Administración Nacional de Bosques, decidiéndose la supresión del mismo.

En la zona existe interés en aprovechar las instalaciones del citado establecimiento, a fin de iniciar en el mismo el funcionamiento de una Escuela de Bachillerato Rural y al propio tiempo continuar en una parte más limitada la producción de plantas forestales.

En mérito a tales circunstancias se ha convenido la transferencia, que incluye todos los bienes del establecimiento, cuyo detalle obra en el Anexo I, como asimismo el personal que ha expresado su deseo de pasar a revistar en el orden provincial, que se consigna en el Anexo II.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — César A. Bunge.

LEY Nº 17.857

Buenos Aires, 14 de agosto de 1968.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de fecha 15 de marzo de 1968 celebrado en los términos del ejemplar adjunto, entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, mediante el cual se transfiere a esta última el Vivero Forestal Gualeguay, cuya ubicación, dimensiones, linderos y demás características se consignan en el pliego que forma parte integrante de esta Ley.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

INMUEBLE OCUPADO POR VIVERO FORESTAL GUALEGUAY (E. R.)

Ubicación: Provincia de Entre Ríos, Departamento de Gualeguay, Ciudad de Gualeguay, calle San Antonio s/nº (1º Distrito).

Dimensiones (Censo 1965).

Norte: un mil cuarenta y cuatro metros (m. 1.044).

Sud: un mil ciento sesenta metros con cincuenta centímetros (m. 1.160.50).

Este: ciento ochenta y seis metros con cuarenta centímetros (m. 186,40).

Oeste: trescientos diecinueve metros con setenta centímetros (m. 319.70).

Linderos: Según títulos: al Norte vías del Ferrocarril por medio con doña Mercedes Crespo de Morán; por el Este: la Sucesión Correa, por el Oeste, camino real de Gualeguay a Rosario Tala de por medio con propiedades de don Gregorio E. Morán y por el Sud: señora de Morán y ejido de Gualeguay.

Corresponde: Por compra efectuada a doña Mercedes C. de Morán autorizada por Decreto del 31 de diciembre de 1912, Escritura Nº 88 del 11 de abril de 1913 ante Escribano General del Gobierno de la Nación.

Inscripción el dominio: Fecha 1º de agosto de 1941, Tomo 54, Folio 204, bajo el Nº 349 Registro de la Propiedad de Gualeguay.

Entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, representada por el señor Administrador General de Bosques, Ing. Agr. Esteban Arpad Takacs, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado por el señor Subsecretario de Educación, Profesor Máximo Carlos Pedrazzoli, "ad referendum" del Poder Ejecutivo de la misma, por la otra, respectivamente:

CONVIENEN:

1º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación —Administración Nacional de Bosques— transferirá a la Provincia de Entre Ríos:

a) El Vivero Forestal Gualeguay, sito en la localidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, que comprende una superficie de 29 Ha. 97 a. 31 ca., de las cuales 8 ha. están afectadas a viveros, que la Provincia se compromete a mantener en producción, incluyendo todos los bienes que forman parte integrante de este Establecimiento, cuyo detalle actualizado obra en el Anexo I, como asimismo el personal —conforme a la nómina que figura en el Anexo II—, que ha expresado por escrito su deseo de pasar a revistar en el orden provincial de acuerdo con las condiciones que se especifican seguidamente:

— Se les asegurarán los beneficios de asistencia médica.

— Se les respetará los beneficios que actualmente gozan aquellos empleados que ocupan casa-habitación dentro del Establecimiento.

— Se les asegura la estabilidad en el cargo, sueldo básico y otros emolumentos que actualmente perciben en el orden nacional, como asimismo la correspondiente antigüedad.

Las operaciones de transferencia serán cumplidas directamente, dentro de los treinta (30) días de la firma del presente Convenio.

2º — Las superficies destinadas a fines de investigación forestal y a producción de plantas, pertenecientes a la Administración Nacional de Bosques, existentes, serán mantenidas para el cumplimiento de los planes programados y la Provincia se compromete a facilitar el cometido de los técnicos que designe la Administración Nacional de Bosques para dichos fines.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo del año milnovecientos sesenta y ocho.

Fdo. Ing. Agr. ESTEBAN ARPAD TAKACS
Administrador General de Bosques

Fdo. Prof. MAXIMO CARLOS PEDRAZZOLI
Subsecretario de Educación

ANEXO I

TERRENO

Se encuentra ubicado en el Distrito 1º del Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a 5 Km. de la Ciudad del mismo nombre, con una superficie total de 29 Ha., 97 a., 31 ca.

CONSTRUCCIONES

1 Laboratorio
5 Casas habitación
1 Galpon mampostería
1 Construcción mampostería techo de zinc (carpintería)
1 Casa bomba agua
1 Galpón gallinero (Depósito herramientas)
1 Local de madera (Depósito material p colmenas)
1 Garaje
1 Tinglado
1 Alambrado (6.161 m.)
2 Molinos a viento
3 Tanques australianos
3 Alcantarillas
24 Chasis (Almácigas)

MOBLAJE

2 Armarios
49 Bancos
3 Bibliotecas
1 Botiquín
4 Butacas
1 Cama
1 Comoda
3 Escritorios
3 Estanterías
1 Fichero
2 Mesas comunes
1 Mesa trabajo
2 Mesas de máquina de escribir
1 Mostrador
3 Perchas de pie
8 Sillones
1 Sofa
1 Elástico cama
1 Juego living (4 elementos)
2 Mesa de luz

ADORNOS

6 Arcadas de hierro

ARTEFACTOS (Iluminación, Calefacción y Ventilación)

2 Calefones
2 Estufas a querosene
1 Farol a querosene
1 Lámpara
2 Pendiente de luz

MAQUINARIAS

De obras
2 Bombas
1 Niveladora
2 Palas de buey

De taller e industriales
1 Abrochadora
1 Aserradora (circular)
1 Dínamo
1 Engrasador
2 Motores
1 Fragua
1 Rolo
2 Sunchadoras
1 Estiradora de alambre
1 Extractor Hoffman

De aplicación agropecuaria
5 Arados
2 Guadañadoras
3 Rastras
2 Sembradoras
1 Equipo riego aéreo
1 Máquina fabricar macetas
2 Motocultivadoras

De cocina, aplicación doméstica, etc
1 Cocina a querosene

Accesorios
1 Equipo acumuladores

Máquina herramienta
1 Afiladora
1 Agujereadora

HERRAMIENTAS

De obras:
10 Carretillas
2 Cucharas (albañil)
40 Palas
20 Picos

De taller
1 Lezna
1 Arco (p/sierra)
4 Barretas
1 Barrilete
5 Bigornias
1 Cepillo
1 Destornillador
2 Formones
1 Gato
10 Llaves
4 Martillos
2 Morsas
1 Número metal
2 Sargentos
9 Serruchos
1 Soldador a nafta
1 Tarraja
4 Tenazas
3 Tijeras (varias)
1 Trabador
2 Tronzadores
1 Escofina
1 Escuadra p/carpintero
1 Piedra de afilar

De aplicación agropecuaria
5 Aporcadores
15 Azadas
18 Azaditas
1 Cortadora de césped
1 Juego cuchillas (6)
2 Escardillos
10 Grifas
6 Guadañas
4 Hoces
9 Horquillas
3 Machetes
1 Marcador p/ganado
10 Podadoras (tijeras de cercos)
11 Rastrillos
7 Hachas
2 Tijeras (tuzar y esquilar)

Especiales (no contemplados en rubros anteriores)
1 Desoperculador

APARATOS E INSTRUMENTOS

De precisión y medida
2 Balanzas
1 Barotermo
1 Báscula
1 Cinta métrica
1 Nivel
1 Pluviómetro
2 Relojes
1 Termómetro

De contabilidad, dactilografía y oficina
2 Máquinas de escribir
1 Máquina de sumar
1 Mimeógrafo

Laboratorios y gabinete
1 Cono p/ampliación

MEDIOS DE TRANSPORTE

Vehículos a tracción animal
1 Carro
1 Sulky
1 Chata (4 ruedas)
1 Tanque aguatero

Vehículos automotores terrestres
1 Camión
1 Tractor
1 Pick-up (Rastrojera)

Vehículos auxiliares
2 Acoplados
1 Bicicleta

Accesorios
1 Busca huella
1 Manija arranque

BIBLIOTECA Y COLECCIONES

Bibliotecas
10 Folletos
24 Libros

UTILES Y ENSERES VARIOS Y BIENES DE USO PRECARIO

De obra
24 Arandelas
470 Azulejos
16 Kilos caño de plomo
20 Curvas caño
12 Retén de gomas
18 Uniones caños

De taller
1 Co... o

De aplicación agropecuaria
22 Colmenas (cajones)
. Lanzallama
25 Metros manguera p/riego
. Comedero p/ovino
1.142 Chapas barreras
60.000 Macetas
Pulverizador a mochila
28 Regaderas
10 Rejillas p/abejas

De escritorio
1 Canasto
2 Carpetas
1 Corta-papel
1 Prensa copia
1 Regla
1 Secador
1 Tintero

De servicio auxiliar de incendio
4 Soportes p/granada

Ropas varias (incluído tapicería)
1 Alfombra
2 Almohadas
3 Colchones
3 Frazadas
5 Sostenes p/cortinas

Arneses y monturas
4 Balanzones
9 Cabezadas
6 Frenos
1 Guarnición sulky
1 Montura
6 Pecheras
1 Recado
1 Retranca
8 Riendas
1 Silleta
6 Tiros
1 Apero p/caballo

Insignias, Chapas alegóricas, letreros
1 Bandera Nacional
1 Chapa indicadora
1 Letrero

Carpas, toldos y lonas p/servicios varios
1 Lona

Recipientes y envases
2 Baldes
1 Bebedero
1 Canasto
1 Portafolio
8 Frascos
2 Fuentones
4 Recipientes p/miel
1 Tanque combustible

Especiales (no contemplados en rubros anteriores)
7 Candados
3 Escaleras
1 Jaula p/pollos

GRUPO SEMOVIENTES

Ganado Caballar
5 Ganado caballar

Máquinas y elementos de transporte
1 Cajón con accesorios varios

Rezagos
1 Chata Ford T.
1 Motor Willys

Productos elaborados por la dependencia y artículos destinados a la venta
54.700 plantas de vivero
106.000 plantas de macetas
150.000 plantas de almácigas

ANEXO II

Legajo	Nombre y Apellido
11.311	Manuel Engracia Olaide
81	Santos Acosta
13.540	Miguel Bressan
13.586	Pablo S. Marquesin
13.597	Eustaquio Victorniz
14.834	Rolando P. Trezza
21.146	Protacio Orlando Díaz
3.918	Romualdo Ibarra
9.864	Isabelino Ibarra
13.551	Amaro A. Couchot
13.589	Ramón L. Mena
13.634	Juan Julio Soto
14.835	Ambrosio T. Mena
21.137	Juan Roque Paz

Ministerio del Interior

COMITE OLIMPICO ARGENTINO

Se otorgará licencia a los componentes de la Delegación Argentina que concurran a los Juegos de la XIX Olimpiada a realizarse en México.

DECRETO Nº 5.131 — Bs. Aires, 26/8/68

VISTO lo propuesto por el Comité Olímpico Argentino, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar licencias a los componentes de la Delegación Argentina que concurrirán a los Juegos de la XIX Olimpiada a realizarse en México, y atento a la importancia de dicho acontecimiento deportivo,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los Ministerios, Secretarías de Estado, Reparticiones Descentralizadas y Autárquicas, Empresas del Estado, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las Universidades Nacionales, a conceder licencia con goce de haberes al personal de su dependencia que sea designado para integrar la Delegación Argentina a los Juegos de la XIX Olimpiada.

Art. 2º — Por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación se dispondrá lo necesario a fin de que no sean computadas las inasistencias de los alumnos de establecimientos de su dependencia, que sean designados para integrar la Delegación a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3º — La licencia prevista en el artículo 1º sólo podrá ser acordada a requerimiento expreso de cada agente designado miembro integrante de dicha Delegación, quien deberá acompañar la constancia respectiva, expedida por el Comité Olímpico Argentino, y se extenderá desde la fecha de partida de la Delegación hasta el día siguiente al del arribo de regreso al país, inclusive, a cuyos efectos los distintos Organismos deberán recabar de aquel Comité la certificación de las fechas respectivas.

Art. 4º — Invítase a los Gobiernos Provinciales y Municipales adherir, mediante el dictado de las respectivas medidas, a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior y firmado por los señores secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta. — Mario F. Díaz Colodrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Obispo de la Diócesis de Avellaneda.

DECRETO Nº 5.140 — Bs. Aires, 26/8/68

VISTO la nota de Su Excelencia Reverendísima el Señor Nuncio Apostólico de fecha 8 de agosto del corriente año, por la que comunica que el Santo Padre ha nombrado Obispo de la Diócesis de Avellaneda a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Doctor Antonio Quarracino, actual Obispo de la Diócesis de Nueve de Julio; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 3º del Acuerdo firmado entre la República Argentina y la Santa Sede el 10 de octubre de 1966, ratificado por Ley Nº 17.032,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese Obispo de la Diócesis de Avellaneda a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Doctor Antonio Quarracino.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Mendez.

Ministerio de Defensa

DOCENTES

FUERZAS ARMADAS. — Prorrógase el plazo otorgado por Decreto 636/68 para dictar la reglamentación del Estatuto.

DECRETO Nº 5.189 — Bs. Aires, 26/8/68

VISTO lo propuesto por el Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto número 636/68 establece un plazo para dictar la reglamentación del Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas, aprobado por la Ley 17.409,

Que no obstante haberse adoptado todos los recaudos de programación, ejecución y celeridad aptos y factibles, a la fecha resulta imposible cumplir con ese término sin perjudicar la calidad de los trabajos en desarrollo;

Que la urgencia en producir la reglamentación tiene como uno de sus fundamentos no demorar la efectivización de los beneficios que otorga el nuevo Estatuto y que consecuentemente con ello es factible aplicar en algunos aspectos, el régimen de remuneraciones que se establece en el mismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrogar en 120 días el lapso otorgado por Decreto Nº 636/68 para dictar la reglamentación del Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas, aprobado por la Ley 17.409.

Art. 2º — Autorizar a los Comandos en Jefe de las tres Fuerzas a efectivizar la aplicación de los beneficios relativos a las remuneraciones establecidas en el mencionado Estatuto, en todo cuanto no dependa de la reglamentación a dictar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Julio R. Alsogaray — Benigno I. Varela. — Adolfo T. Alvarez.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2/9/68 (76 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

FE DE ERRATAS

EDICION DEL 18/3/68

DECRETO 1.263/68. — **Sec. de Hacienda.** - Empleados. - Exoneración.

Sumario y pág. 2, 3ra. col.

Apareció bajo el número 1.623 en lugar de 1.263 como corresponde.

EDICION DEL 2/4/68

DECRETO 922/68. — **Sec. de Hacienda.** - **Empleados.** - Actualización de compensaciones por desarraigo del personal jornalizado de una cuenta especial.

En la columna correspondiente al Casino de Iguazú "Personal de Juego", en la Categoría B-V, donde dice m$n. 1.595, debe decir m$n. 1.410

DECRETO 1.430/68. — **Sec. de Hacienda.** - **Impuestos.** - **Internos.** Pág. 2, 2da. col.

Apareció con fecha 13/4/68 en lugar de 13/3/68, como corresponde.

LEY 17.799. — **Importación.** - **Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).** - Accesión de la República Argentina al Acuerdo General firmado el 11/9/67.

En el Protocolo de Accesión de la Argentina

El Item tarifario 30.03.01.52 apareció sin los aranceles por derecho básico y por derecho de concesión, correspondiéndole 20 % en cada caso.

Donde dice: "37.02.00.02 Para fotografía, policromas y las de revelado instantáneo..."

Debe decir: "37.02.00.20 Para fotografía, policromas y las de revelado instantáneo..."

Donde dice: "85.10.01.30 Contactores para corriente alternada de hasta 600 amperios y para corriente continua de hasta 500 voltios de tensión nominal..."

Debe decir: "85.19.01.30 Contactores para corriente alternada de hasta 600 amperios y para corriente continua de hasta 40 amperios y de hasta 500 voltios de tensión nominal..."

AVISOS OFICIALES

LICITACIONES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Secretaría de Energía y Minería

IMPORTACION

Exímese del pago de la tasa de servicios consulares a la importación de tres turbogrupos a gas tipo paquete.

DECRETO Nº 5.151 — Bs. Aires, 26|8|68

VISTO el Expediente Nº 521.110/67 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, en el que la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires solicita se declare la exención de pago de la tasa de servicios consulares sobre la importación de tres turbogrupos a gas tipo paquete, de 16.000 kw cada uno, provenientes de la República Federal Alemana, y

CONSIDERANDO:

Que los turbogrupos mencionados son necesarios para satisfacer la creciente demanda de energía eléctrica en una zona importante de la provincia de Buenos Aires;

Que la solicitante es una repartición del Estado provincial;

Que en distintas oportunidades y por Decretos Nros. 6.872|62, 6.873|62, 10.482|62, 4.464|63, 3.916|66 y 5.908|67 se han acordado exenciones de diversos tributos, incluyendo tasas consulares, a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. y a la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. fundándose en razones similares a las que ahora invoca la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la exención solicitada permitirá reducir el costo de las inversiones, disminuyendo entonces las cargas financieras que las tarifas del servicio eléctrico deben cubrir, con beneficio directo para todos los usuarios del mismo;

Por todo ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse exentos del pago de la tasa de arancel consular a todos los materiales, equipos, maquinarias, repuestos y accesorios que integran tres turbogrupos a gas tipo paquete, de 16.000 kw cada uno, a importar por la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires provenientes de la República Federal Alemana.

Art. 2º — El detalle correspondiente a los bienes amparados por la exención a que se refiere el artículo anterior deberá ser aprobado por las Secretarías de Estado de Energía y Minería, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior, previo dictamen de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el Decreto-Ley Nº 5.340|63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería, de Industria y Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli. — César A. Bunge

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Dispondrá de una suma para colaborar en un Congreso.

DECRETO Nº 4.309. — Bs. As., 31|7|68.

VISTO el Expediente Nº 56.725|967, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita autorización para contribuir con una colaboración de pesos 450.000 m|n. a los gastos del XI Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria, a realizarse en la ciudad de Quito (Ecuador), durante el mes de julio del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución recurrente ha sido invitada a participar del referido Congreso por la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria (AIDIS), Entidad organizadora del mismo;

Que estos Congresos se vienen realizando regularmente cada dos años, a partir de 1948;

Que los mismos han adquirido una importancia y trascendencia cada vez mayor, reuniéndose en ellos un numeroso grupo de especialistas provenientes de todas las naciones americanas;

Que la colaboración indicada tiene por objeto ayudar económicamente al fin señalado, solventando los gastos derivados de la institución de premios a los mejores trabajos presentados y de la publicación de un folleto que incluirá una reseña de las actividades de la Administración recurrente, tendiente al logro de una amplia difusión en el exterior del país;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional ($ 450.000.— m/n.) a los fines indicados en la parte expositiva del presente decreto, con la siguiente imputación: "Presupuesto 1968, 0, 4, 3, 36, 2, 001, 33".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — Bernardo J. Loitegui. — César A. Bunge

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Nombramiento.

DECRETO Nº 4.363. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO el Expediente número 159.498-I, del año 1968, atento la propuesta formulada por la Policía Federal y conforme lo determinado por el artículo 12, capítulo III, del Estatuto del Personal Civil de dicho Organismo,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter condicional— en la Policía Federal, en el cargo de Auxiliar Superior de 6ª (Médico Asistente), correspondiente al Escalafón "C" —Técnico de Obra Social— Sueldo m$n. 5.300, al doctor Hugo Armando Signori (Clase 1938; D. M. Buenos Aires; M. I. Nº 4.271.915; C. I. número 4.255.172, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Incorporación de agentes del disuelto Congreso de la Nación.

DECRETO Nº 4.034. — Bs. As., 12|7|68.

VISTO lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Nº 17.123 sobre incorporación definitiva del personal del disuelto Congreso de la Nación a otros Organismos de la Administración Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario regularizar la situación administrativa de aquellos agentes que adscriptos oportunamente a diversos Organismos del Estado han sido requeridos por éstos con carácter definitivo; y

Que además se deben arbitrar los medios para utilizar al personal excedente de la planta estable del disuelto Congreso de la Nación, en las reparticiones en que sus servicios resulten de utilidad.

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Incorporar definitivamente a la Presidencia de la Nación (Casa Militar) a los agentes del disuelto Congreso de la Nación, Auxiliares 4º. D. Rodolfo Sánchez Rubio (L. E. 1.665.854); D. Héctor Alfonso Giannastasio (L. E. 4.323.167) y Ayudante 1º. D. Nicolás Mario Coletta (L. E. 4.047.010).

Art. 2º — Oportunamente los distintos Servicios Administrativos, arbitrarán los medios para concretar las pertinentes transferencias de partidas.

Art. 3º — Hasta tanto se concreten las transferencias de partidas a que se refiere el artículo 2º del presente decreto el personal incorporado por el artículo 1º, continuará percibiendo sus remuneraciones por el presupuesto del disuelto Congreso de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Misión Oficial.

DECRETO Nº 4.309. — Bs. As., 29|7|68

VISTO:

Que del 26 al 30 de agosto de 1968, se llevará a cabo en la ciudad de Toronto (Canadá) la reunión de expertos para la investigación pedagógica organizada por la UNESCO, a fin de concretar la resolución 114 sancionada por la Conferencia General durante su 14ª sesión; y

CONSIDERANDO:

Que los debates en dicha reunión tendrán por objeto impulsar la investigación pedagógica y las posibilidades de promover la cooperación internacional en esa materia;

Que con este fin, la UNESCO ha invitado a la profesora María Mercedes Margarita Torren, directora del Centro Nacional de Investigaciones Educativas de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, para que participe en dicha reunión, a fin de que proceda al estudio de los medios y métodos que favorezcan en el nivel nacional, regional e internacional, la cooperación entre las diversas instituciones de investigación pedagógica;

Que, por los motivos expuestos, resulta de gran interés, que nuestro país esté representado en las deliberaciones, a las que concurrirán expertos pertenecientes a diversas regiones del mundo;

Que el viaje de la profesora Torren no producirá ninguna erogación para el Estado, ya que la UNESCO se hará cargo de los gastos de viaje y estada en la ciudad de Toronto (Canadá);

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para que, en comisión de servicios la Directora del Centro Nacional de Investigaciones Educativas, de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, y profesora de 12 horas semanales de Historia de la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 "Fernández Moreno" y 4 horas de la misma asignatura en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 "José Figueroa Alcorta", ambos establecimientos de la Capital Federal, señorita María Mercedes Margarita Torren (L. C. 358.117) concurra a la Reunión de Expertos para la Investigación Pedagógica que, organizada por la UNESCO, se efectuará del 26 al 30 de agosto de 1968 en la ciudad de Toronto (Canadá).

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se procederá a extender el pasaporte y la credencial correspondientes.

Art. 3º — Establécese que la aludida docente deberá presentar dentro de los treinta (30) días de su regreso al país una amplia y detallada información sobre los resultados de su misión, la cual deberá incluir, además, todos los puntos a que se refiere el decreto Nº 9748 del 29 de diciembre de 1967

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — José M. Astigueta

Secretaría de Gobierno

EMPLEADOS

Ratifícanse contratos.

DECRETO Nº 4.312 — Bs. As., 29|7|68

VISTO los contratos de locación de servicios de fecha 1º de enero de 1968, celebrados por la Intervención en la Dirección Nacional de Migraciones con diverso personal, y conforme lo determinado por la ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los contratos de locación de servicios obrantes a fs. 2|72 del expediente Nº 87.456|1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Intervención en la Dirección Nacional de Migraciones.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Traslado.

DECRETO Nº 4.304 — Bs. As., 29|7|68

VISTO el expediente Nº 117.905|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento al pedido de traslado formulado por la señorita Irma Vitor, titular de un cargo de la Clase "D", Grupo X, en la Escuela Normal de Villa Viale (Provincia de Entre Ríos); teniendo en cuenta lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la señorita Irma Vitor (Lib. Cív. Nº 3.695.715, C. I. Nº 52.779, Pol. de Paraná (Entre Ríos), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2130 — 001 — 0002 — 4039— en el Colegio Nacional de Santa Fe, un cargo de la Clase "D", Grupo XII, vacante por traslado de la señorita Judith Cristina González; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de la Clase "D", Grupo X, de que es titular en la Escuela Normal de Villa Viale (Provincia de Entre Ríos).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.302. — Bs. As., 29|7|68

VISTO:

El expediente Nº 2.712|T|966 por el cual el Consejo Nacional de Educación por conducto de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, solicita se ratifiquen las designaciones que efectuó de acuerdo con el punto 55 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto número 9530|958) —Texto Ordenado por Decreto Nº 14|964— para cubrir cargos vacantes de la Clase "F" y "E" en escuelas del interior del país, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de lo preceptuado en el Decreto Nº 10.974|958 de "Racionalización Administrativa", durante los diez últimos años tan sólo excepcionalmente se efectuaron designaciones de personal de servicio o de maestranza en establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación, siendo en cambio numerosas las vacantes producidas por jubilaciones, renuncias, fallecimientos, asignación de tareas livianas con cambio de destino, etc.;

Que las Inspecciones Técnicas Generales, en cuyas jurisdicciones se efectuaron las designaciones, señalan la real necesidad de contar con los servicios de esos agentes, a fin de mantener los establecimientos escolares a los que se los destina, en condiciones higiénicas aceptables;

Que, en consecuencia, frente a las circunstancias señaladas, que hacen mérito para dar por cumplimentadas las prescripciones que establece la Ley Nº 17.063, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por el Consejo Nacional de Educación, de conformidad con lo establecido en el punto 55 del Escalafón, para el Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto Nº 9.530 de 1958) — Texto Ordenado por Decreto Nº 14|964 — a favor de las siguientes personas, en la Clase y Grupo que en cada caso se indica: Magdalena Mela Vda. de Pagliero (L. C. 7.776.061) — Clase "E" Grupo VIII para la escuela hogar Nº 19 de San Luis; Alba Ester Salvatierra (L. C. 4.678.489) — Clase "F" Grupo VI para desempeñarse como portera de la escuela Nº 377 de Tucumán y Javier Aurelio Navarro (L. E. 5.960.649, clase 1941) — Clase "F" Grupo IV para prestar servicios como portero en la escuela Nº 89 de Catamarca.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Nombramiento.

DECRETO Nº 4.311. — Bs. As., 29|7|68

VISTO el expediente número 151.916-I- del año 1968, atento la propuesta formulada por la Policía Federal y conforme lo dispuesto por el artículo 12º, capítulo III, del Estatuto del Personal Civil de la citada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter condicional— en la Policía Federal, a partir del 1º del mes próximo, en el Escalafón "C" —Técnico de Obra Social— en el cargo de Auxiliar Superior de 7a. (Médico Asistente Auxiliar Servicio de Medicina y Cirugía de Urgencia), Sueldo m$n. 5.300,—, al doctor Edgardo Amílcar Brizzio (Clase 1936, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.192.635).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. Mario F. Díaz Colodrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Designación de funcionarios y empleados.

DECRETO Nº 2.983 Buenos Aires, 27 de mayo de 1968.

VISTO el Decreto Nº 2.511/68 por el que se aprueba provisionalmente la nueva estructura orgánica del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso poner en funcionamiento, de inmediato, dicha estructura, conforme al Decreto Nº 9.080/67;

Que, con tal propósito, se ha efectuado una cuidadosa selección, a cargo de una comisión creada por resolución ministerial Nº 27 del 15 de mayo de 1968, para proceder al nombramiento o promoción del personal que ha de cubrir las funciones que la citada estructura establece;

Por ello y conforme con lo establecido en el artículo 4º del Decreto número 2.620/68,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio del Interior al personal que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, en las clases y grupos que allí se determinan.

Art. 2º — Desígnase Director General de Política, al señor Horacio Hipólito Arbeille (M.I. 3.009); Jefe del Departamento Control de Ejecución, al señor Ricardo Pedro Radaelli (M.I. Nº 4.421.563); Jefe del Departamento de Administración, al señor Carlos Juan Piacentini (M.I. Nº 405.471); Jefe del Grupo de Trabajo de Relaciones Públicas, al señor Eduardo Martín Pearson (M.I. número 4.383.131); Jefe del Departamento de Coordinación Policial, al Comisario Inspector (R.) Victoriano Casas (M.I. Nº 177.384).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Anexo I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	Clase y Grupo
ARBEILLE, Horacio Hipólito	3.009	J - I
RADAELLI Ricardo Pedro	4.421.563	J - III
PIACENTINI, Carlos Juan	405.471	J - III
PEARSON, Eduardo Martín	4.383.131	J - IV
CASAS, Victoriano	177.384	J - IV
DI GENARO, Carlos Osvaldo	3.214.979	J - VI
UBIERNA, Jorge Rubén	4.030.280	J - VI
FERNANDEZ, Manuel Rosendo	4.226.222	J - VI
PUNTE, Roberto Antonio	4.414.439	J - VI
RANELLI, Ricardo José	4.493.770	J - VI
SEGURA, Pedro	4.768.887	J - VII
ROTONDARO, Guillermo	4.204.622	J - VII
GARCIA, José Ramón	1.990.596	J - VII
VOZZA, Rogelio Salvador	1.739.290	J - VIII
MARSILIO, Norberto Roque	4.495.398	J - VIII
SALA, Alberto Enrique	4.226.933	J - VIII
VINCIGUERRA, Jorge Néstor	4.087.015	J - IX
SECCHI, Juan Carlos	4.497.861	J - IX
CASARES, Federico Luis	264.473	B - I
BELTRAMI Idelma Emilia	2.186.507	B - II
MASCIOCCHI, Félix Leon	4.469.219	B - II
VAGO, José María	4.470.022	B - IV
MELONE, Jorge Angel	4.118.982	B - IV
MORALES, Jose	4.118.377	B - IV
KOOL, Haydée Elisa	2.591.603	B - IV
ALVAREZ ALONSO, Mario Olegario	4.227.429	B - IV
ARGIBAY, Dina	2.514.188	B - IV
DI LELLO, Alberto Jorge	5.592.392	B - IV
BAÑOS, Marta Joaquina M. C.	2.813.631	B - IV
ESTREMADOR, Carlos A.	428.797	B - IV
DOMINGUEZ, Elda M. Romero de	3.372.466	B - IV
WAGNER, Clara L.	2.116.262	B - V
CIBILS, José Hernán	4.991.519	B - V
ZANNI, Jorge Jose	4.163.623	B - V
IGLESIAS, Jorge Alfredo	4.511.815	B - V
PIÑERO, Hebe Rebeca	342.759	D - I
PERALTA, Teresita Angélica	1.672.266	D - I
COSTA, Ricardo A.	264.064	D - I
DONDINA, Olinda Paula	3.190.939	D - I
SAMANIEGO, Luisa	1.975.891	D - I
TEDESCHI, Zenaida D. Campos de	3.170.199	D - I
COMOLLI, Josefa	1.024.252	D - I
KARAMAN, Elisa	2.413.495	D - I
LOPEZ, Héctor Luis	4.277.375	D - I
VAZQUEZ, Lucio Guanuco	3.987.415	D - I
GABRIEL, Jorge Hipólito	4.173.516	D - I
PRUDENTE, Carmelo Saverio	4.277.519	D - I
CROVETTO, María Teresa	1.759.085	D - I
ESMORIS de GONZALEZ MENDEZ, Norma	2.796.415	D - I
VALDEZ de JUAREZ, María del Valle	8.946.197	D - I
SCANDIFFIO, Miguel Juan Carlos	4.326.524	D - I
RAFFO, Stella Ramona	2.980.593	D - II
DEFEO NUÑEZ, María Emma	5.018.665	D - II
TAVERNA, Carmelo Pascual	239.339	D - II
RODRIGUEZ, Bárbara Marta	5.383.267	D - II
GIORDANO, Leopoldo	144.817	D - II
MONSERRAT, Marta Amalia	4.985.222	D - II
YACCARINO, Luisa	2.712.146	D - III
FESTA, Humberto	4.061.504	D - III
KILLINGER, Luis	246.284	D - IV
SANCHEZ, Susana Teresita	4.600.987	D - IV
DE MARTINO, Jorge Nicolás	4.016.428	D - V
BORDONI, Raúl José	5.845.656	D - VI
LEARRETA, Jorge Enrique	5.091.621	D - VI
OCHOA, Manuel	401.264	E - I
GONZALEZ, Andrés Luis	4.008.545	E - I
FERRARI, Emilio	124.651	E - II
SOBREDO, Federico Juan	115.111	E - II
ARDESI, Francisco	3.388.837	E - II
TORGOFF, Adolfo	5.714.402	E - III
MEDINA, Emiliano José M. J.	169.950	E - III
MUÑOZ, Jose	4.500.323	E - III
MIGUEL, Lorenzo Luján	4.436.883	E - IV
NADAL, Carlos E.	1.668.788	E - IV
ZARELLI, Rubén	4.366.797	E - IV
CARRON PALLARES, Eduardo	1.738.412	E - IV
ESTUPIÑAN, Jorge	4.186.429	E - IV
MON, José	7.749.540	E - IV
PEDROSO, Enrique R.	7.739.354	E - V
PENACCA, Carlos	431.060	E - V
LAVORATO, Ricardo Luis	1.660.936	F - II
PATANE, Miguel Roberto	2.310.075	F - II
LUCERO, Indolfo	3.226.924	F - II
PASSOLINI, Eugenio	1.494.849	F - II
BAL GARCIA, Leonardo	4.611.793	F - IV
RODRIGUEZ, María C.I.	3.590.288	F - IV
LOPEZ, Eleuterio Honorio	284.618	F - IV
SCORZELLO, Julio	4.337.036	F - VI

DECRETO Nº 4.966 Buenos Aires, 19 de agosto de 1968.

VISTO el Decreto Nº 2.983/68 por el que se escalafonó en el Ministerio del Interior en la Clase J, Grupo VI, al señor Manuel Rosendo Fernández, hasta entonces funcionario de la Secretaría de Estado de Gobierno, donde revistaba en su calidad de Subdirector Nacional de la Dirección Nacional del Registro Oficial como agente de la Clase A, Grupo II prevista en el escalafón para el Personal de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 9.530/58), y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 4º del Decreto Nº 9.080/67, corresponde asignar al citado funcionario la Clase J, Grupo IV;

Que, frente a esta disposición, el acto referido —que hubo de efectuarse por hallarse cubiertas las vacantes respectivas— importa para el nombrado una retrogradación de categoría, que constituye, en esencia, una sanción que, en el caso, carece de fundamento, ya que no existe imputación alguna contra el nombrado que la justifique ni norma que le dé sustento legal;

Por ello, y atendiendo a razones de equidad y hasta tanto se adopten las medidas tendientes a solucionar el caso en forma definitiva,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase al agente del Ministerio del Interior Dn. Manuel Rosendo Fernández (M.I. Nº 4.226.222) ubicado en las asignaciones de cargo aprobadas por Decreto Nº 2.983/68 en la Clase J, Grupo VI, como agente de la Clase J, Grupo IV, que le corresponde en virtud de las prescripciones del artículo 4º del Decreto Nº 9.080/67, quedando el cargo que ocupa como sobreasignado en tanto el nombrado se desempeñe en el mismo.

Art. 2º — El Ministerio del Interior con la intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda adoptará las medidas conducentes para los ajustes presupuestarios que resulten de lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.060 Buenos Aires, 21 de agosto de 1968.

VISTO que la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad dependiente de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, solicita autorización para elevar contratos de locación de servicios personales con los señores Víctor González, Antonio Miguel Mondone, Bartolomé Sanz, Osvaldo Luis Midon y Pedro Corcini Solís, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas contrataciones permitirán a la mencionada Comisión Nacional cubrir impostergables necesidades del servicio actualmente existentes;

Que para ello se requiere personal capacitado, razón por la cual nada obsta para acordar la autorización solicitada, de conformidad con el artículo 4º de la Ley Nº 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad a celebrar contratos de locación de servicios personales con los señores cuyo detalle y demás referencias obran en Anexo I, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de los contratos aludidos precedentemente serán atendidos con imputación a: 0, 1, 2, 01, 301, 11, del presupuesto de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, para el año 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

ANEXO I

Víctor González	Clase 1927	M.I. C. I.	4.330.514 2.298.548	$	40.000.—
Antonio Miguel Mondone	„ 1921	M.I. C. I.	3.240.527 2.726.055	„	40.000.—
Bartolomé Sanz	„ 1910	M.I. C. I.	533.085 1.295.611	„	40.000.—
Osvaldo Luis Midon	„ 1928	M.I. C. I.	4.338.071 2.884.005	„	35.000.—
Pedro Corcini Solís	„ 1941	M.I. C. I.	4.359.077 5.367.661	„	30.000.—

Entre la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, en adelante la "Comisión Nacional", representada al efecto por el señor Presidente, por una parte, y el señor ……………………………………, en adelante llamado "El Contratado", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios personales, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: "El Contratado" cumplirá tareas como "Asesor Técnico Contable Administrativo" y se obliga a dedicar su capacidad y conocimientos en las tareas que desempeña, siendo por lo tanto responsable de todas sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones. — Segunda. El plazo del presente contrato se fija en (3) tres meses, a partir de la fecha de autorización

acordada por Decreto Nº ..... — **Tercera:** Ambas partes tendrán derecho a denunciar sin cargo alguno para ellas, el presente contrato, con un mes de anterioridad a la fecha del vencimiento fijado. — **Cuarta:** "El Contratado" percibirá por los trabajos realizados y encomendados la suma de pesos moneda nacional .... mensuales, pagaderos a mes vencido por intermedio del Servicio Administrativo de la "Comisión Nacional". — **Quinta:** "El Contratado" se obliga a: 1) cumplir (35) treinta y cinco horas semanales de trabajo en horarios a determinar por el Presidente de la "Comisión Nacional"; 2) cumplimentar las órdenes emanadas de la superioridad en cuanto se refiera a aquellas de carácter administrativo y/o disciplinario que regulan la actividad en la "Comisión Nacional de Zonas de Seguridad". — **Sexta:** La remuneración asignada estara sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social, en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589. — **Séptima:** Las ausencias al trabajo que no sean justificadas por la Superioridad, sufrirán un descuento proporcional en el haber de "El Contratado". "El Contratado" estará sujeto en lo que respecta a licencias que le correspondieren a las disposiciones del Decreto Nº 347/66. — **Octava:** El presente contrato podrá ser rescindido en cualquier momento cuando las tareas no sean realizadas a satisfacción o se consideren innecesarios los servicios de los contratados, sin derecho a indemnización alguna. — **Novena:** Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilio especial: "La Comisión Nacional", en la calle Tucumán Nº 1517, Buenos Aires y "El Contratado", en la calle ...., sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. Conforme ambas partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los ....

Comando en Jefe de la Armada

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.616 — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada en expediente letra: E Cm. sc. Nº 13 "C" 67, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina para mantener su actual eficiencia operativa en las comunicaciones tiene necesidad de contar con un determinado número de agentes con conocimientos técnicos a nivel de aquellas exigencias;

Que los contratos que al efecto fueron suscriptos en base a la autorización acordada mediante Decreto Nº 8.786/67 vencieron el 31 de diciembre de 1967;

Que durante el corriente año los Servicios de Comunicaciones de la citada institución armada, atravesarán una crítica situación motivada por el pase a situación de Retiro Efectivo de Suboficiales en actividad y en situación de Retiro en Servicio, y la imposibilidad de ser reemplazados por personal en actividad, dado el gran déficit por el que atraviesa el escalafón de radiotelegrafista;

Que, por tal motivo y no sólo para mantener la imprescindible continuidad de las tareas afectadas a los contratos vencidos, sino también para cubrir los claros que surgen en los planteles de Suboficiales en el año 1968, se hace necesario la celebración de veintitrés (23) contratos de locación de servicios;

Que la Armada Argentina cuenta con la asignación correspondiente para atender la erogación que demanden dichas contrataciones;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Armada Argentina para celebrar contratos de locación de servicios por un (1) año a partir del 1º de enero de 1968 con el personal cuyos apellidos y nombres y remuneraciones mensuales, se indican en el Anexo I.

Art. 2º — La erogación que demanden los contratos que se autorizan por este decreto, será imputada a la partida. 0, 2, 1, 52, 0, 379, 369, 11, 1.120, (02), 014, 00 del Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada, Dirección General del Personal Naval).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Benigno I. Varela.

ANEXO I

Apellido y Nombres	Documento de Identidad	Tiempo de Duración	Remuneración Mensual M$S.
AGURRO, Rubén Darío	M.I. 3.778.167	12 meses	28.750.—
BANDE, Manuel	M.I. 424.223	12 meses	23.000.—
CONTER, Augusto F. J.	M.I. 1.139.586	12 meses	23.000.—
FILIPPINI, Raúl A.	C. I. 2.334.946	12 meses	23.000.—
GARI, José Juan Carlos	M.I. 690.905	12 meses	23.000.—
SERRA, Alberto J.	C. I. 1.992.962	12 meses	23.000.—
SILVA, José Miguel	M.I. 3.073.125	12 meses	23.000.—
VACIS, Hugo L.	M.I. 2.304.323	12 meses	23.000.—
ORDASSO, Juan A.	M.I. 2.296.503	12 meses	23.000.—
RODRIGUEZ, Francisco	M.I. 1.484.693	12 meses	23.000.—
TASSARA, Armando Luis ...	M.I. 1.597.197	12 meses	23.000.—
GRATON, Hipólito	M.I. 2.959.489	12 meses	23.000.—
ACEBAL, José Ramón	M.I. 3.023.810	12 meses	23.000.—
MONTESANO, Atilio	M.I. 1.387.151	12 meses	23.000.—
SOBRADO, Mario E.	M.I. 566.493	12 meses	23.000.—
GRECO, Luis	M.I. 2.655.357	12 meses	23.000.—
GALAN, José	M.I. 1.664.738	12 meses	23.000.—
ROMAN, Mario Isidro	C. I. 1.451.768	12 meses	23.000.—
BARAVALLE PAZ, Armisticio	M.I. 2.709.988	12 meses	23.000.—
ARROYO, Martín	M.I. 413.679	12 meses	23.000.—
ALE, Carlos	M.I. 8.054.265	12 meses	23.000.—
VERA, Marcelo	M.I. 7.942.364	12 meses	23.000.—
ZABALJAUREGUI, José	M.I. 4.599.996	12 meses	23.000.—

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.337 — Buenos Aires, 29 de julio de 1968.

VISTO lo solicitado por la Dirección General Impositiva, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de febrero próximo pasado han vencido los convenios suscriptos oportunamente por la Dirección General Impositiva con los señores Angel Rubén Toninelli, Hugo Nicolás González Cano, Alfredo Rubén Monza y la señorita Elisa Salud Somoza;

Que se hace indispensable seguir contando con los servicios de los mismos, al tener cada uno de ellos una función de importancia dentro de los lineamientos que ha estructurado y debe seguir la Repartición proponente;

Que han ratificado reiteradamente sus aptitudes en el desempeño en tareas que les han venido encomendando;

Que, además, la Repartición mencionada solicita la contratación de otras personas, quienes desempeñarán distintas funciones que se detallan en los presentes considerandos;

Que la colaboración del señor Mario Joel Slapak, Licenciado en Sociología constituye un elemento importante dentro de los planes previstos en la Repartición, por cuanto el aporte de la disciplina de su competencia, redundará en beneficio de la relación del Organismo con sus agentes, y en el estudio e investigación de las motivaciones o reacciones del contribuyente ante las leyes impositivas;

Que asimismo, y a efectos de posibilitar el logro del mayor nivel de eficiencia en todos los factores que hacen a la misión específica de la Dirección General Impositiva, es necesario mantener una imagen de la misma a través de los diversos medios de información pública, que oriente a la comunidad sobre su marcha y evolución, con el objetivo de provocar un mayor cumplimiento de la obligación tributaria;

Que debe contarse con un núcleo de agentes cuya capacidad garantice el normal funcionamiento de la dependencia que se ha previsto en el ámbito de la citada Dirección General, que tendrá a su cargo todo lo relacionado a tal objetivo, razón por la cual se propone al señor Almenio Espigares, periodista profesional, con vastos conocimientos y experiencia en la materia;

Que también se propone al señor Antonio Luis D'Alvia, quien ya se ha desempeñado anteriormente en calidad de contratado como Analista de Sistemas, habiendo resultado su prestación de relevante importancia para la consecución de los fines perseguidos, relacionados con los trabajos inherentes al equipo computador;

Que, por su parte, el arquitecto Jorge Alberto Gómez Alais prestará su colaboración en todo lo referente al propósito de efectuar un relevamiento de los espacios disponibles con miras a un aprovechamiento racional e integral, tratando de que las necesidades sean cubiertas con el menor costo;

Que el Departamento de Seguridad e Investigaciones creado dentro de la estructura orgánica de la Dirección General Impositiva, debe actualmente hacer frente a gran volumen de investigaciones administrativas, ejercer vigilancia respecto a normas con arreglo a las cuales debe ejercerse la función pública y toda otra misión que se relacione con los propósitos que guiaron su creación;

Que para ello, es necesario incrementar la dotación del mencionado Departamento, con personal capacitado y con la formación y experiencia indispensables para llevar a cabo tan delicada actuación;

Que en tal sentido, se propone a personal retirado de la Policía Federal, que reúne con amplitud las condiciones exigidas, y que han sido sometidos a una previa selección;

Que el señor Alberto Angel Elegio Grosso, Licenciado en Administración, actuará en todo lo relacionado con análisis de los relevamientos de tareas efectuadas en el área administrativa, con miras a la racionalización de trámites y procedimientos;

Que la solicitud de contratación de los servicios del señor Mario Alberto Micele, obedece a la necesidad de contar con un profesional que se haga cargo del estudio y diseño de un sistema de planeamiento y control de las tareas en el Centro de Operaciones Mecanizadas, que funciona en el ámbito del citado Organismo, a fin de racionalizar el uso del equipo computador y preparar la planificación a corto y mediano plazo de la capacidad de procesamiento;

Que lo propuesto se encuentra suficientemente justificado para ser considerado con el tratamiento de excepción que contemplan las normas impartidas referentes a la reestructuración orgánica-funcional de la Administración Pública Nacional;

Que en consecuencia, cumplimentándose en el caso las exigencias de la Ley Nº 17.063, procede disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Impositiva a celebrar contratos de locación de servicios —por el término de seis (6) meses, con opción a seis (6) meses más— con las personas que se detallan en el Anexo I, con retribución y fecha de iniciación que en cada caso se indica, y apruébase el Contrato Tipo de Locación de Servicios - Anexo II.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a la Sección 1 - Finalidad 1 - Sector 2 - Jurisdicción 32 - Administración Central 0 - Item 91 - Inciso 21 - Partida Principal 2120 - Parcial 003 - "Personal Contratado", del Presupuesto 1968 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — La Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante la Dirección General Impositiva, tomará la intervención correspondiente a los efectos de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiere.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Anexo I

Apellido y Nombres	Remuneración Mensual	Fecha de Iniciación Contrato
Toninelli, Angel Rubén (Cl. 1938, D.M. 68, M. 5.621.596).	m$n. 90.000.—	1-3-68
González Cano, Hugo Nicolás (Cl. 1935, D.M. Bs. As., M. 4.146.762).	" 40.000.—	1-3-68
Monza, Alfredo Rubén (Cl. 1937, D.M. 33, M. 6.023.142).	" 40.000.—	1-3-68
Somoza, Elisa Salud (Cl. 1942, L.C. número 4.545.444).	" 40.000.—	1-3-68
D'Alvia, Antonio Luis (Cl. 1920, D.M. Bs. As., M. 4.491.269).	" 120.000.—	A partir de la real prestación de servicios
Micele, Mario Alberto (Cl. 1942, D.M. Bs. As., M. 4.582.887).	" 90.000.—	Idem
Gómez Alais, Jorge Alberto (Cl. 1926, D.M. Bs. As., M. 4.028.286).	" 70.000.—	Idem
Slapak, Mario Joel (Cl. 1942, D.M. Bs. As., M. 4.617.806).	" 70.000.—	Idem
Grosso, Alberto Angel Elegio (Cl. 1941, D.M. Bs. As., M. 4.378.992).	" 60.000.—	Idem
Espigares, Almenio (Cl. 1910, D.M. 24, M. 1.217.521).	" 50.000.—	Idem
Brisciolí, José (Cl. 1915, D.M. 3, M. número 380.590).	" 30.000.—	Idem
Codina, Esteban (Cl. 1914, D.M. 2, M. 258.751).	" 30.000.—	Idem
Compte, Luis Guillermo (Cl. 1914, D.M. 2, M. 255.862).	" 30.000.—	Idem
Gomes, José (Cl. 1922, D.M. 21, M. número 1.240.177).	" 30.000.—	Idem
Moratti, Santiago (Cl. 1921, D.M. 1, M. 1.672.473).	" 30.000.—	Idem
Spagnuolo, Alfredo Cayetano (Cl. 1921, D.M. 1, M. 1.673.089).	" 30.000.—	Idem

Anexo II

Entre la Dirección General Impositiva, en adelante "Dirección General", representada por el señor ...., quien constituye domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1268, Capital Federal, y D. ...., en adelante "el Contratado", se conviene en celebrar el presente contrato, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº .... **Primero:** La Dirección General contrata los servicios del Contratado para .... **Segundo:** La Dirección General asigna y el Contratado acepta como retribución de sus servicios la suma total de .... pagaderos a razón de .... mensuales. **Tercero:** La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios para el Instituto Nacional de Previsión Social, en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589 y el Contratado gozará de los beneficios del salario familiar y sueldo anual complementario. **Cuarto:** El Contratado acepta todas las reglamentaciones, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Dirección General y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. **Quinto:** El Contratado tendrá derecho a las licencias orde-

nadas en el Decreto Nº 347/66, modificado en su artículo 2º por su similar número 1.830/63, previo cumplimiento de los requisitos que en el mismo ordenamiento se exigen. Sexto: El presente contrato comenzará a regir a partir del .... y su duración se extenderá .... Séptimo: La Dirección General podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. En este caso el Contratado no tendrá derecho a indemnización. Por su parte el Contratado podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno. Octavo: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por tribunales judiciales, las partes aceptan ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y .... quedando el original en poder de la Dirección General y el duplicado en poder del Contratado.

TRANSPORTE

Secretaría de Transporte

Normas para el otorgamiento de licencias habilitantes para el personal de empresas de transporte controladas por el Estado.

RESOLUCION S.E.T. Nº 432 Buenos Aires, 22 de agosto de 1968.

VISTO el presente expediente S.T. Nº 5971/51 en el cual fue dictada la Resolución Nº 1.057/53 y sus complementarias, mediante las cuales se declaró de carácter obligatorio para todo el personal de conductores, guardas, inspectores, señaleros y maniobristas y demás personal afectado en forma directa a la prestación de los servicios de las empresas de transporte controladas por el Estado, sometidas a los regímenes de las Leyes Nros. 12.346, 12.311 y leyes y decretos reglamentarios, munirse del Certificado de Idoneidad que otorga esta Secretaría de Estado, en virtud de las disposiciones del artículo 36 del Reglamento General de Tránsito para los Caminos y Calles de la República Argentina, aprobado por Ley Nº 13.893; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente la ex Dirección Nacional de Autotransporte solicitó la supresión, a título experimental, del examen teórico-práctico que se efectúa a los aspirantes para la obtención del Certificado de Idoneidad, a fin de hacer más ágil y eficaz la tramitación para la expedición de los mismos, hasta tanto se promueva el estudio de un nuevo régimen;

Que en virtud de ello fue puesto en vigencia, con tal carácter experimental el nuevo sistema, pudiéndose comprobar que el mismo, desde su implantación, ha agilizado las tramitaciones respectivas, sin crear hasta la fecha problema alguno de singular relevancia;

Que no obstante ello, en la oportunidad corresponde tener presente la conservación de la seguridad pública, mediante la exigencia de la presentación de certificados habilitantes aptos para conducir, acordes a las necesidades propias de la operatividad de un servicio público.

Que la adopción definitiva de este procedimiento, hace necesaria la modificación de algunos requisitos exigidos por la Resolución Nº 1.057/53, en razón de que los mismos también son requeridos por las autoridades que extienden los certificados de conducción habilitantes que serán reconocidos como válidos;

Que en la oportunidad, deben revisarse también algunos aspectos reglamentarios de la aludida resolución, que han perdido actualidad por imperio de la legislación actualmente en vigor;

Que por razones de un mejor ordenamiento administrativo y para tener en un solo instrumento legal todos los requisitos relativos a este asunto, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución Nº 1.057/53 y reemplazarla por una nueva que contemple las actuales exigencias de habilitación, adecuando la denominación de los actuales Certificados de Idoneidad a la de Licencia, a fin de ajustarla a la establecida en el artículo 35 del Reglamento General de Tránsito para los Caminos y Calles de la República Argentina, aprobado por la Ley Nº 13.893;

Que la aprobación por Decreto Nº 3030/68, de la estructura orgánica para esta Secretaría de Estado, hace necesario adecuar los procedimientos de tramitación al nuevo ordenamiento de funciones a cargo de las dependencias que la integran;

Que la finalidad que se persigue concuerda con lo dispuesto en el punto 6º —Aspectos Generales de la Administración Pública - Capítulo VII— del Programa de Ordenamiento y Transformación en cuanto tiende al logro de una mayor eficiencia y agilidad en los trámites;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la División Organización y Métodos a quien por Resolución S.T. Nº 554/67, dictada en el expediente S.T. Nº 6779/67, se le encomendó efectuar el estudio de un nuevo régimen para el otorgamiento de estos documentos;

El Secretario de Transporte, Resuelve:

1º — Declárase obligatorio para todo el personal de conductores, guardas, inspectores, señaleros y maniobristas y demás personal afectado en forma directa a la prestación de los servicios de las distintas empresas de transporte controladas por el Estado, sometidas a los regímenes de las Leyes Nros. 12.346, 12.311 y leyes y decretos reglamentarios, munirse de la Licencia habilitante que otorga esta Secretaría de Estado para desempeñarse en el ejercicio de sus respectivos cargos.

2º — Para obtener la Licencia habilitante los aspirantes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Presentar una ficha oficial —que esta Secretaría de Estado proveerá a las empresas— firmada por el interesado y por el empleador o responsable o representante legal de la empresa, en la que se consignarán los siguientes datos:

I — Nombre y apellido, domicilio real, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, número de la matrícula de enrolamiento y/o el de la Cédula de Identidad, con la indicación de la autoridad que la expidió.

II — Función a desempeñar y sistema de transporte para el cual solicita el certificado.

III — Nombre y domicilio de la empresa a que ingresará y antigüedad en caso de pertenecer a la misma.

b) Adjuntar tres fotografías de 4 x 4 cm., fondo blanco, de frente, con cabeza descubierta.

c) Tener una edad mínima de 21 años, saber leer y escribir.

d) Aprobar los exámenes psicofísicos establecidos por la Dirección Nacional de Transportes Terrestres (División Evaluación Psicofísica del Conductor).

e) Presentar Registro Profesional para transporte de personas otorgados por los siguientes organismos:

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	para Líneas Urbanas.
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o Dirección del Transporte de la Provincia de Buenos Aires	para Líneas suburbanas Grupos I y II y Provinciales con acceso al Distrito Federal.
Municipios correspondientes a cualquiera de los dos puntos terminales del recorrido o el lugar de radicación de la empresa	para Líneas Interurbanas.

3º — Queda terminantemente prohibido a los permisionarios, dar empleo a toda persona que no posea la Licencia habilitante para el ejercicio de la función respectiva.

4º — El personal aspirante a conductores de subterráneos, guardas, inspectores, señaleros y maniobristas, deberá presentar la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 2º de la presente resolución con excepción del detallado en el inciso e). La empresa de Estado Subterráneos de Buenos Aires solicitará las Licencias para su personal, asumiendo la responsabilidad en cuanto a la preparación e idoneidad técnica del mismo.

5º — Los permisionarios deberán comunicar a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres las bajas de personal comprendido en la presente resolución e informarán asimismo, sobre los motivos de la medida dispuesta y demás antecedentes que conciernan a la misma.

6º — La Licencia habilitante mantendrá validez por el término de su vigencia para incorporarse a cualquier empresa en la función para la cual el causante ha sido habilitado. Sin perjuicio de ello las empresas deberán comunicar a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres, las altas del personal que se incorpore a las mismas con Licencia habilitante vigente.

7º — El personal comprendido en la presente resolución, deberá llevar consigo, durante el ejercicio de sus funciones la Licencia habilitante y la exhibirá a los Inspectores de la Dirección Nacional de Transportes Terrestres y demás autoridades competentes, cada vez que le sea requerido. La reticencia en exhibir dicho certificado a quien corresponda, será considerada como falta grave.

8º — Cuando los titulares extraviaren la Licencia habilitante, deberán solicitar de inmediato un nuevo documento, a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres. En los casos de deterioro, solicitarán un duplicado de la misma, el que se extenderá bajo la misma numeración, previa anulación del documento anterior.

9º — Los exámenes psicofísicos se continuarán practicando como hasta el presente por intermedio de la Dirección Nacional de Transportes Terrestres (División Evaluación Psicofísica del Conductor), por un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente resolución, al vencimiento del cual la citada Dirección Nacional deberá elevar al suscripto la reglamentación definitiva que regirá dichos exámenes, tanto para el área urbana como para los aspirantes del interior del país.

10. — Los Certificados de Idoneidad otorgados por esta Secretaría de Estado con anterioridad a la fecha de la presente resolución, mantendrán su vigencia hasta la fecha de su vencimiento, oportunidad en que deberán ser reemplazados por las nuevas Licencias, para lo cual será válida la habilitación técnica ya determinada por esta Secretaría de Estado, siempre que la renovación se practique en un término no superior a los seis (6) meses de su vencimiento.

11. — Facúltase a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres a resolver por sí en situaciones no previstas en la presente resolución o que hagan a su interpretación cuando las decisiones a adoptar no afecten su esencia o el sentido de fondo de la misma.

12. — Déjanse sin efecto en todas sus partes las Resoluciones Nros. 1057/53 y 566/56 de fechas 20 de octubre de 1953 y 27 de julio de 1956, respectivamente, y todas aquéllas disposiciones que, en la materia se opongan a la presente.

13 — La presente resolución comenzará a regir en todas sus partes a los treinta días de su publicación.

14. — Regístrese, publíquese, comuníquese a Subterráneos de Buenos Aires y a las asociaciones representativas de las empresas sometidas a la fiscalización y contralor de esta Secretaría de Estado; cumplido, pase a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres para su conocimiento y demás efectos y archívese.

Ressia.

RESOLUCION S.S.E.T. Nº 66. Buenos Aires, 22 de agosto de 1968.

VISTO la Resolución S.E.T. Nº 432/68, por la cual se procedió a dejar sin efecto la Resolución Nº 1057/53 y sus complementarias, reglamentarias del otorgamiento de Certificados de Idoneidad al personal afectado a los servicios de las empresas de transporte del Estado sometidas a los regímenes de las Leyes Nros. 12.346 y 12.311 y leyes y decretos reglamentarios, y su reemplazo por un nuevo ordenamiento en la materia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de estas modificaciones y de la puesta en marcha de la estructura aprobada para esta Secretaría de Estado por Decreto Nº 3030/68, es necesario reglamentar los trámites y procedimientos que se seguirán para el otorgamiento y renovación de dichos certificados, como así también las jurisdicciones en las cuales se efectuarán los mismos;

Por ello y atento a lo informado por la División Organización y Métodos,

El Subsecretario de Transporte, Resuelve:

1º — Apruébase la reglamentación que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, la que regirá para las tramitaciones y procedimientos que deben seguirse para la expedición de las Licencias habilitantes y las renovaciones periódicas de las mismas.

2º — La Dirección Nacional de Transportes Terrestres proyectará las nuevas Licencias habilitantes, las que deberán contener la expresa mención de las disposiciones que en la materia establece el Título IV - Art. 36º del Reglamento General de Tránsito para los Caminos y Calles de la República Argentina, aprobado por Ley Nº 13.893.

3º — Regístrese, publíquese, comuníquese a Subterráneos de Buenos Aires y a las asociaciones representativas de las empresas sometidas a la fiscalización y contralor de esta Secretaría de Estado; cumplido, pase a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres para su conocimiento y demás efectos y archívese.

Ressia.

I — OTORGAMIENTO DE LICENCIAS HABILITANTES:

a) Los aspirantes deberán concurrir a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres (Departamento Inspección y Control de Autotransporte) munidos de la documentación exigida en el Art. 2º de la Resolución S.E.T. Nº 432/68;

b) El Departamento Inspección y Control de Autotransporte procederá a verificar si se han cumplido todos los requisitos y si la documentación presentada es válida para sus fines.

c) Cumplido ello, entregará al aspirante una tarjeta de presentación para su concurrencia a la División Evaluación Psicofísica del Conductor en la que se consignará el día y hora en que deberá presentarse al examen médico, informándole sobre las condiciones en que debe hacerlo;

d) La División Evaluación Psicofísica del Conductor practicará el examen correspondiente al aspirante e informará al Departamento Inspección y Control de Autotransporte el resultado del mismo y su término;

e) Si el aspirante fuera declarado "inepto", el Departamento Inspección y Control de Autotransporte anotará dicha circunstancia en la ficha presentada originalmente por el aspirante. Si por el contrario fuera declarado apto procederá:

1. — A confeccionar la Licencia habilitante correspondiente que será firmada por el Jefe del Departamento o funcionario con jerarquía no inferior a Jefe de División, asentando en la misma el término de validez establecido por la División Evaluación Psicofísica del Conductor y las características del Registro Profesional que permitió su habilitación técnica.
En dichas licencias deberá excluirse la mención del nombre de la empresa que presentó al aspirante en virtud de lo dispuesto en el Art. 6º de la Resolución S.E.T. Nº 432/68
A entregar bajo firma dicho documento al interesado.

2. — A consignar en la ficha presentada por el aspirante el término de validez de la Licencia y las características del Registro Profesional que permitió su habilitación técnica. Estas fichas constituirán el registro de conductores, guardas, inspectores, señaleros y maniobristas habilitados.

II — RENOVACION DE LICENCIAS HABILITANTES:

a) El causante se presentará directamente a la División Evaluación Psicofísica del Conductor, munido de su Licencia habilitante y del Registro Profesional que permitió su habilitación técnica a solicitar día y hora para su revisación médica. En virtud de lo dispuesto en el Art. 10º de la Resolución S.E.T. Nº 432/68 quedan exceptuados de la presentación del registro profesional todos aquéllos cuya habilitación técnica fue determinada por esta Secretaría de Estado y así conste en su Licencia habilitante.

b) Si el Registro Profesional presentado concuerda con las características del asentado en su Licencia y mantiene validez, la División Psicofísica del Conductor fijará día y hora para el examen médico. Caso contrario, el causante deberá iniciar nuevo trámite de acuerdo a lo establecido en el Punto I - Otorgamiento de Licencias habilitantes;

c) Si el causante aprobara el examen médico se le renovará la Licencia presentada con la firma del Jefe de la División —o el funcionario que éste designe para los casos de ausencia o impedimento— entregándosele la misma en el acto;

d) Si el causante resultara inepto retirará al mismo la Licencia habilitante, para su posterior envío al Departamento Inspección y Control de Autotransporte;

e) La División Evaluación Psicofísica del Conductor comunicará semanalmente al Departamento Inspección y Control de Autotransporte, la nómina de las renovaciones dispuestas, consignando el nuevo período de validez de la Licencia y la empresa en que revista el causante, si a esa fecha continúa afectado al servicio público de autotransporte sometido a la fiscalización y contralor de esta Secretaría de Estado, como así también, la nómina de los declarados "ineptos";

f) El Departamento Inspección y Control de Autotransporte con la información recibida de la División Evaluación Psicofísica del Conductor, actualizará sus registros y comprobará el cumplimiento por parte de las empresas de la obligación establecida en los Artículos 5º y 6º de la Resolución S.E.T. Nº 432/68.

III - - CLAUSULA TRANSITORIA:

— Renovación de Certificados de Idoneidad expedidos por esta Secretaría de Estado con anterioridad a la fecha de la Resolución S.E.T. Nº 432/68.

Por esta única vez, todos los poseedores de Certificados de Idoneidad expedidos por esta Secretaría de Estado y cuya aptitud técnica fue determinada por la misma, concurrirán para su renovación al término de su vigencia, a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres (Departamento Inspección y Control de Autotransporte), munidos de la documentación establecida en el Artículo 2º de la Resolución S.E.T. Nº 432/68, con excepción de la señalada en el punto c) de la misma, a efectos de permitir el reemplazo de su Certificado de Idoneidad por la nueva Licencia habilitante.

Posteriormente, seguirán el procedimiento indicado en el Punto I - Otorgamiento de Licencias habilitantes. Si a la fecha de presentación del causante su certificado de idoneidad estuviere vencido en un lapso mayor a 6 meses deberá seguirse el procedimiento indicado en el punto I, en forma total.

El Departamento Inspección y Control de Autotransporte en virtud de lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución S.E.T. Nº 432/68, dejará constancia en estas Licencias habilitantes de que la habilitación técnica fue determinada por esta Secretaría de Estado y la fecha en que se verificó la misma.

El Departamento Inspección y Control de Autotransporte y la División Evaluación Psicofísica del Conductor, de común acuerdo y con la previa aprobación de la Dirección Nacional de Transportes Terrestres de la que dependen, establecerán la coordinación necesaria entre sí para la mejor aplicación de las medidas dispuestas en el presente reglamento.

Subsecretaría de Industria

IMPORTACION

Despacho a plaza de partes de automotores por una firma.

RESOLUCION S.S.I. Nº 52 — Buenos Aires, 21 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente Nº 23.444/67 de la Dirección Nacional de Industria y lo solicitado por la firma Citroën Argentina S.A. con fecha 24 de julio de 1968 en relación al plan de intercambio con cargo al Decreto Nº 2.618/68, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de referencia no ha merecido al día de la fecha aprobación por parte de esa Secretaría de Estado;

Que en la citada presentación la recurrente declara el material correspondiente a dicho programa que requiere con urgencia el que ha debido importar anticipadamente, por carencia de stock en fábrica;

Que si bien es aconsejable facilitar a la empresa los medios tendientes a no causar entorpecimiento en su planta industrial, debe propenderse a que tales importaciones no provoquen al mismo tiempo impactos negativos en las actividades de la industria local de partes;

Que tal medida encuadra en las facultades otorgadas por el artículo 11 del Decreto Nº 2.618/68, delegadas por Resolución Nº 831/67;

Por ello,

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º — Autorízase a la firma Citroën Argentina S.A. a despachar a plaza las partes de automotores cuyo detalle obra en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyo valor F.O.B. comercial total es de dieciséis mil cuatrocientos noventa y ocho con 47/100 dólares estadounidenses (u$s. 16.498,47), debiendo extender la Dirección Nacional de Industria el correspondiente "Certificado Especial de Importación A.L.A.L.C." por dicho monto.

2º — Facúltase a la Dirección Nacional de Industria a visar las facturas comerciales que amparen la mercadería aludida en el apartado anterior, debiéndose dejar constancia en las mismas del decreto correspondiente.

3º — Los certificados especiales de importación A.L.A.L.C. mencionados en el apartado 1º deberán referirse exclusivamente al material cuya importación se autoriza mediante la presente Resolución, y serán extendidos conforme a las normas prescriptas por el artículo 9º del Decreto Nº 2.618/68

4º — Si de los estudios ulteriores surgiere que el material importado no cumple con las condiciones exigidas en el Decreto Nº 2.618/68, se considerará de origen extranjero para todos los aspectos previstos en el Decreto Nº 3.642/65.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Indalecio Morgade.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 52

DETALLE DEL MATERIAL IMPORTADO CUYA INTRODUCCION SE AUTORIZA MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCION

Cantidad	Denominación Tecnológica	Denominación Comercial	Valor Comercial	
			Unitario	Total
			u$s.	u$s.
4.000	AZ.644.50c	Varilla calefacción izquierda ..	0,1814	725,60
4.000	AZ644.50c	Varilla calefacción derecha ..	0,1814	725,60
900	A.113 6b	Cuerpo bomba de aceite	0,5780	520,20
4.470	A.435 5b	Masa batteur	0,6530	2.918,91
5.200	A.622.5	Calza de rueda	0,3633	1.889,16
2.000	AZ 643 91e	Manga calefacción	0,2317	463,40
3.000	AZ 643 91f	Manga calefacción	0,2420	726,00
2.000	AZ 564.84b	Manga calefacción	0,3218	643,60
2.850	AZ 644.80	Rejilla ventilación	0,3973	1.132,30
4.400	A. 725.65c	Soporte piso trasero	0,1682	740,08
150.000	2609.S	Tuerca	0,3153	2.295,00
35.200	483.S.30	Perno	0,0069	242,88
78.700	485.S	Perno	0,0088	692,56
25.000	V.851.02	Perno	0,0080	200,00
81.000	484.S.30	Perno	0,0071	575,10
140.000	2503.S	Tuerca	0,0055	770,00
160.000	2490.S	Tuerca	0,0047	752,00
43.400	483.S	Perno	0,0112	486,08
		TOTAL		16.498,47

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorización para funcionar.

RESOL. I.G.J. Nº 1.533. — Bs. As., 6|8|68.

VISTO el Expediente N-27.135, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Distribuidora La Sureña", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve.

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Distribuidora La Sureña", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida con la denominación de "Sureña", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, el 16 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno (21). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la froma de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.548. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente N-27.458, en el que se solicita autorización para funcionamiento de la sociedad "Arkitekta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve.

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Arkitekta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 21 de junio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Reforma de estatutos.

RESOL. I.G.J. Nº 1.535. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente C.4.280, en el que la "Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales de Buenos Aires", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve.

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y tres y vuelta (53 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 14 de marzo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.536. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente C-3.857, en el que la asociación "Centro Neuquino" (Ex Casa Neuqueniana), solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve.

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento diez vuelta (110 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Centro Neuquino" (Ex Casa Neuqueniana), por la asamblea celebrada el 24 de junio de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.555. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente C-1.889, en el que la asociación "Instituto Concepcionista" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con los dictámenes producidos

El Secretario de Justicia,
Resuelve.

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta, la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Instituto Concepcionista", por la asamblea celebrada el 7 de mayo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Concédese personería jurídica.

RESOL. I.G.J. Nº 1.534. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente C.4.790, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Cámara de Empresas Argentinas de Gas Licuado" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Cámara de Empresas Argentinas de Gas Licuado", constituida el 28 de marzo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta vuelta (30 vta.), treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34) y treinta y siete (37).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.539. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente C-4.994, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Centro de Radioaficionados CBA (Ciudad de Buenos Aires)", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro de Radioaficionados CBA (Ciudad de Buenos Aires)", constituida el 17 de agosto de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cincuenta y nueve (59) a noventa y uno (91) y noventa y cinco (95).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.557. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente C.5.136, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Juventud en Acción" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Juventud en Acción", constituida el 10 de abril de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.558. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente C.5.128, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Iglesia Evangélica Japonesa en la República Argentina" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Iglesia Evangélica Japonesa en la República Argentina", constituida el 28 de abril de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a trece vuelta (13 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.559. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente C.5.118, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Cos-Ma-Ras", (Consejo de Superioras Mayores Religiosas) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Cos-Ma-Ras" (Consejo de Superioras Mayores Religiosas), constituida el 10 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco y vuelta (5 y vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.568. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente C-5.041, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Colegio de Graduados en Comercialización" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Colegio de Graduados en Comercialización", constituida el 1º de junio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas treinta y cuatro (34) a cuarenta y cuatro (44), con la modificación de fojas cuarenta y siete vuelta (47 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Sustitúyese el artículo 14 de la Resolución 304|68.

RESOLUCION Nº 542. — Bs. As., 26|8|68.

VISTO el artículo 14 de la Resolución Nº 304|68.Inc, y

CONSIDERANDO:

Que los producidos por recuperación industrial que se acreditan en el fondo de reinversión, deben estar a disposición del correspondiente productor, para su utilización en una nueva película;

Que la previa aprobación del libro cinematográfico, que determina el artículo 14 de la citada resolución, demora la tramitación de la reinversión;

Que suprimir dicha aprobación no afecta la finalidad de la reinversión;

Que la clasificación a que debe ser sometida la nueva película de acuerdo al artículo 9º de la Ley 17.741, para acogerse a los beneficios de la exhibición obligatoria, permite cumplir la finalidad por la cual se había resuelto la aprobación del libro cinematográfico, la de que el film encuadre en el artículo 2º, inciso a) de la citada ley;

Por ello,

El Director Nacional de Cinematografía,
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyase el artículo 14 de la Resolución Nº 304|68|Inc por el siguiente: Una vez cubierta la inversión

del productor en un setenta y cinco por ciento (75 %), los restantes beneficios de Recuperación Industrial le serán acreditados al productor para reinvertir en la realización de una nueva película. La liquidación y pago de estas reinversiones se efectuará previo reconocimiento del presupuesto de la nueva película.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Adolfo Ridruejo.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS INTERNOS

TABACOS. — **Formularios en que los responsables confeccionarán sus declaraciones juradas y solicitarán autorización para adquirir y elaborar tabacos y cigarros.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.241 (I. I.).

— Buenos Aires, 27 de agosto de 1968.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los responsables inscriptos como Comerciantes y Acopiadores de Tabacos, ubicados en zonas tabacaleras; los Comerciantes de Tabacos radicados fuera de ellas, y las Manufacturas de Tabacos "Mayores" y "Limitadas", tienen la obligación de presentar declaraciones juradas mensuales del movimiento registrado en sus depósitos o fábricas, en formularios aprobados oficialmente;

Que, asimismo, los inscriptos como Manufactureros "Menores", deben presentar en formulario especial el pedido de autorización correspondiente para la adquisición de tabacos y elaboración de cigarros;

Que los referidos formularios son adquiridos actualmente en el comercio por los propios responsables, contrariamente a lo que ocurre en ese aspecto con los demás obligados al pago de los restantes impuestos que están a cargo de esta Dirección General, que los reciben gratuitamente;

Que, por lo tanto, se hace necesario que los inscriptos en el rubro "Tabacos", tengan el mismo tratamiento que los contribuyentes del resto de los impuestos;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A partir del 1º de noviembre de 1968, los responsables inscriptos en el rubro "Tabacos" del Título I de la Ley de Impuestos Internos (t. o. en 1956 y sus modificaciones), confeccionarán sus declaraciones juradas y solicitarán autorización para la adquisición de tabacos y elaboración de cigarros, utilizando los siguientes formularios que serán provistos por esta Dirección General:

a) Formulario Nº 7657 - Comerciantes y Acopiadores de Tabacos ubicados en zonas tabacaleras.

b) Formulario Nº 7658 - Comerciantes de Tabacos ubicados fuera de las zonas tabacaleras.

c) Formularios Nº 7659 y 7659|A - Manufacturas de Tabacos "Mayores" y "Limitadas".

d) Formularios Nº 7659|B - Tabacos Envasados.

e) Formulario Nº 7659|C - Cigarrillos Empaquetados.

f) Formulario Nº 7659|D - Cigarrillos y Cigarros en General.

g) Formulario Nº 7659|E - Materias Primas en sus Envases de Ingreso a Manufactura - Nacionales y Paraguayos - Categoría "C".

h) Formulario Nº 7659|F - Materias Primas en sus envases de Ingreso a Manufactura - Importados - Categorías "A" y "B".

i) Formulario Nº 7660 - Manufactura "Menor" de Tabacos.

2º — Los formularios mencionados precedentemente, se confeccionarán por duplicado, debiendo los responsables domiciliados en el interior del país, presentar los originales en la Agencia o Distrito que por su domicilio les corresponda, y los domiciliados en Capital Federal, en la División Verificación Capital Federal de la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios, conservando el duplicado en su poder.

3º — De acuerdo con lo establecido en el punto 1º, los nuevos formularios se utilizarán para declarar el movimiento registrado en los depósitos o fábricas a partir del 1º de noviembre de 1968.

4º — Declarar fuera de uso a partir de la fecha indicada en el punto anterior, los formularios Nros. 1001 y anexos 1001|A, B, C, D, E y F; 1002 "A" y "B"; 1002 "C" y "D"; y 727 que utilizan las manufacturas de tabacos "Mayores" y "Limitadas"; los comerciantes y acopiadores de tabacos ubicados en zonas tabacaleras; los comerciantes de tabacos radicados fuera de las zonas tabacaleras, y los manufactureros "Menores", respectivamente.

5º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raul E. Cuello.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Son dejadas sin efecto diversas personerías gremiales.

RESOL. S.E.T. Nº 313 - Bs. As., 8|8|68.

VISTO la información reunida con relación al Sindicato de Empleados del Ingenio Esperanza, que goza de personería gremial, según expediente número 337.161/60 y agrupa personal del ingenio azucarero Ingenio Esperanza, de la provincia de Tucumán, establecimiento que ha sido cerrado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, se han cerrado las fuentes de trabajo determinantes de la agremiación de los trabajadores de la entidad sindical de referencia;

Que dicha información se encuentra avalada por la producida por la Dirección Nacional de Azúcar dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Que en razón de haberse operado tal circunstancia no existen intereses profesionales de trabajadores para defender, de parte del sindicato que agrupa a esos trabajadores;

Que frente a tal estado de cosas, deben adoptarse las providencias pertinentes, dada la falta de representatividad de las asociaciones profesionales que se encuentran en esa situación;

Que compete al suscripto dictar el pronunciamiento respectivo en virtud del artículo 34, inciso 2º, apartado c), de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial del Sindicato de Empleados del Ingenio Esperanza, de la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

RESOL. S.E.T. Nº 314 - Bs. As., 8|8|68.

VISTO la información reunida con relación al Sindicato de Empleados del Ingenio San Ramón que goza de personería gremial según expediente número 340.246/63 y agrupa personal del ingenio azucarero San Ramón, de la provincia de Tucumán, establecimiento que ha sido cerrado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, se han cerrado las fuentes de trabajo determinantes de la agremiación de los trabajadores de la entidad sindical de referencia;

Que dicha información se encuentra avalada por la producida por la Dirección Nacional de Azúcar dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Que en razón de haberse operado tal circunstancia no existen intereses profesionales de trabajadores para defender, de parte del sindicato que agrupa a esos trabajadores;

Que frente a tal estado de cosas, deben adoptarse las providencias pertinentes, dada la falta de representatividad de las asociaciones profesionales que se encuentran en esa situación;

Que compete al suscripto dictar el pronunciamiento respectivo en virtud del artículo 34, inciso 2º, apartado c), de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial del Sindicato de Empleados del Ingenio San Ramón de la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

RESOL. S.E.T. Nº 315 - Bs. As., 8|8|68.

VISTO la información reunida con relación al Sindicato de Obreros de Fábrica y Surcos del Ingenio San José que goza de personería gremial según expediente Nº 386.265/63 y agrupa al personal de Fábrica y Surcos del Ingenio San José, de la provincia de Tucumán, establecimiento que ha sido cerrado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, se han cerrado las fuentes de trabajo determinantes de la agremiación de los trabajadores de la entidad sindical de referencia;

Que dicha información se encuentra avalada por la producida por la Dirección Nacional de Azúcar dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Que en razón de haberse operado tal circunstancia no existen intereses profesionales de trabajadores para defender, de parte del sindicato que agrupa a esos trabajadores;

Que frente a tal estado de cosas, deben adoptarse las providencias pertinentes, dada la falta de representatividad de las asociaciones profesionales que se encuentran en esa situación;

Que compete al suscripto dictar el pronunciamiento respectivo en virtud del artículo 34, inciso 2º, apartado c), de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial del Sindicato de Obreros de Fábrica y Surcos del Ingenio San José, de la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

RESOL. S.E.T. Nº 316 - Bs. As., 8|8|68.

VISTO la información reunida con relación al Sindicato de Empleados del Ingenio Nueva Baviera, que goza de personería gremial según expediente número 337.302/60 y agrupa personal del ingenio azucarero Nueva Baviera, de la provincia de Tucumán, establecimiento que ha sido cerrado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, se han cerrado las fuentes de trabajo determinantes de la agremiación de los trabajadores de la entidad sindical de referencia;

Que dicha información se encuentra avalada por la producida por la Dirección Nacional de Azúcar dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Que en razón de haberse operado tal circunstancia no existen intereses profesionales de trabajadores para defender, de parte del sindicato que agrupa a esos trabajadores;

Que frente a tal estado de cosas, deben adoptarse las providencias pertinentes, dada la falta de representatividad de las asociaciones profesionales que se encuentran en esa situación;

Que compete al suscripto dictar el pronunciamiento respectivo en virtud del artículo 34, inciso 2º, apartado c), de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial del Sindicato de Empleados del Ingenio Nueva Baviera, de la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

RESOL. S.E.T. Nº 317 - Bs. As., 8|8|68.

VISTO la información reunida con relación al Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco Los Ralos, que goza de personería gremial según expediente número 379.671/63 y agrupa personal del ingenio azucarero Los Ralos, de la provincia de Tucumán, establecimiento que ha sido cerrado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, se han cerrado las fuentes de trabajo determinantes de la agremiación de los trabajadores de la entidad sindical de referencia;

Que dicha información se encuentra avalada por la producida por la Dirección Nacional de Azúcar dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Que en razón de haberse operado tal circunstancia no existen intereses profesionales de trabajadores para defender, de parte del sindicato que agrupa a esos trabajadores;

Que frente a tal estado de cosas, deben adoptarse las providencias pertinentes, dada la falta de representatividad de las asociaciones profesionales que se encuentran en esa situación;

Que compete al suscripto dictar el pronunciamiento respectivo en virtud del artículo 34, inciso 2º, apartado c), de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial del Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco Los Ralos, de la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

RESOLUCION S.E.T. Nº 318

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968.

VISTO la información reunida con relación al Sindicato de Empleados del Ingenio Los Ralos, que goza de personería gremial según expediente Nº 311.310/64 y agrupa personal del ingenio azucarero Los Ralos, de la provincia de Tucumán, establecimiento que ha sido cerrado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, se han cerrado las fuentes de trabajo determinantes de la agremiación de los trabajadores de la entidad sindical de referencia;

Que dicha información se encuentra avalada por la producida por la Dirección Nacional de Azúcar dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Que en razón de haberse operado tal circunstancia no existen intereses profesionales de trabajadores para defender, de parte del sindicato que agrupa a esos trabajadores;

Que frente a tal estado de cosas, deben adoptarse las providencias pertinentes, dada la falta de representatividad de las asociaciones profesionales que se encuentran en esa situación;

Que compete al suscripto dictar el pronunciamiento respectivo en virtud del artículo 34º, inciso 2º, apartado c), de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial del Sindicato de Empleados del Ingenio Los Ralos, de la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián

RESOLUCION S.E.T. Nº 319

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968.

VISTO la información reunida con relación al Sindicato de Empleados del Ingenio San Antonio que goza de personería gremial según expediente Nº 337.612|60 y agrupa personal del ingenio azucarero San Antonio, de la provincia de Tucumán, establecimiento que ha sido cerrado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, se han cerrado las fuentes de trabajo determinantes de la agremiación de los trabajadores de la entidad sindical de referencia;

Que dicha información se encuentra avalada por la producida por la Dirección Nacional de Azúcar dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Que en razón de haberse operado tal circunstancia no existen intereses profesionales de trabajadores para defender, de parte del sindicato que agrupa a esos trabajadores;

Que frente a tal estado de cosas, deben adoptarse las providencias pertinentes, dada la falta de representatividad de las asociaciones profesionales que se encuentran en esa situación;

Que compete al suscripto dictar el pronunciamiento respectivo en virtud del artículo 34º, inciso 2º, apartado c), de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial del Sindicato de Empleados del Ingenio San Antonio, de la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián

RESOLUCION S.E.T. Nº 320.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968

VISTO la información reunida con relación al Sindicato de Empleados de la Industria Azucarera Ingenio Amalia, que goza de personería gremial según Expediente Nº 339.160/62 y agrupa personal del Ingenio Amalia, de la provincia de Tucumán, establecimiento que ha sido cerrado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, se han cerrado las fuentes de trabajo determinantes de la agremiación de los trabajadores de la entidad sindical de referencia;

Que dicha información se encuentra avalada por la producida por la Dirección Nacional de Azúcar dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Que en razón de haberse operado tal circunstancia no existen intereses profesionales de trabajadores para defender, de parte del sindicato que agrupa a esos trabajadores;

Que frente a tal estado de cosas, deben adoptarse las providencias pertinentes, dada la falta de representatividad de las asociaciones profesionales que se encuentran en esa situación;

Que compete al suscripto dictar el pronunciamiento respectivo en virtud del artículo 34º inciso 2º, apartado c), de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial del Sindicato de Empleados de la Industria Azucarera Ingenio Amalia, de la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián

RESOLUCION S.E.T. Nº 321

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968.

VISTO la información reunida con relación al Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco del Ingenio Lastenia, que goza de personería gremial según expediente Nº 334.743|63 y agrupa personal del ingenio azucarero Lastenia, de la provincia de Tucumán, establecimiento que ha sido cerrado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, se han cerrado las fuentes de trabajo determinantes de la agremiación de los trabajadores de la entidad sindical de referencia;

Que dicha información se encuentra avalada por la producida por la Dirección Nacional de Azúcar dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Que en razón de haberse operado tal circunstancia no existen intereses profesionales de trabajadores para defender, de parte del sindicato que agrupa a esos trabajadores;

Que frente a tal estado de cosas, deben adoptarse las providencias pertinentes, dada la falta de representatividad de las asociaciones profesionales que se encuentran en esa situación;

Que compete al suscripto dictar el pronunciamiento respectivo en virtud del artículo 34, inciso 2º, apartado c), de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial del Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco del Ingenio Lastenia, de la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

RESOLUCION S.E.T. Nº 322

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968.

VISTO la información reunida con relación al Sindicato de Obreros de Fábrica y Surcos del Ingenio San Antonio que goza de personería gremial según Expediente Nº 382.558/63 y agrupa personal del ingenio azucarero San Antonio, de la provincia de Tucumán, establecimiento que ha sido cerrado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, se han cerrado las fuentes de trabajo determinantes de la agremiación de los trabajadores de la entidad sindical de referencia;

Que dicha información se encuentra avalada por la producida por la Dirección Nacional de Azúcar dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Que en razón de haberse operado tal circunstancia no existen intereses profesionales de trabajadores para defender, de parte del sindicato que agrupa a esos trabajadores;

Que frente a tal estado de cosas, deben adoptarse las providencias pertinentes, dada la falta de representatividad de las asociaciones profesionales que se encuentren en esa situación;

Que compete al suscripto dictar el pronunciamiento respectivo en virtud del artículo 34, inciso 2º, apartado c), de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial del Sindicato de Obreros de Fábrica y Surcos del Ingenio San Antonio, de la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

RESOLUCION S.E.T. Nº 323

Buenos Aires, 8 de agosto de 1968.

VISTO la información reunida con relación al Sindicato de Obreros de Fábrica y Surcos del Ingenio Amalia, que goza de personería gremial según Expediente Nº 307.140/64 y agrupa personal del ingenio azucarero Amalia, de la provincia de Tucumán, establecimiento que ha sido cerrado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, se han cerrado las fuentes de trabajo determinantes de la agremiación de los trabajadores de la entidad sindical de referencia;

Que dicha información se encuentra avalada por la producida por la Dirección Nacional de Azúcar dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Que en razón de haberse operado tal circunstancia no existen intereses profesionales de trabajadores para defender, de parte del sindicato que agrupa a esos trabajadores;

Que frente a tal estado de cosas, deben adoptarse las providencias pertinentes, dada la falta de representatividad de las asociaciones profesionales que se encuentran en esa situación;

Que compete al suscripto dictar el pronunciamiento respectivo en virtud del artículo 34, inciso 2º, apartado c), de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial del Sindicato de Obreros de Fábrica y Surcos del Ingenio Amalia, de la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

Modificación de valores C. y F. de motores.

RESOLUCION Nº 47 - Bs. As., 8/8/68.

VISTO el Expediente Nº 113.542/68 por el cual la firma Perkins Argent. SAIC., solicita la modificación del valor C. y F. de los motores Perkins modelos 3.152; 4.203; 6.305 con compresor y 6.354 con compresor que fueran aprobados por Resolución Nº 313/67, y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de valor, certificado por la Cámara de Comercio de Londres, avalado por el Consulado General de la República Argentina de la misma ciudad y aprobado por la Comisión Asesora creada por Resolución Nº 177/66 — no altera el porcentaje de importación permitido por el Decreto Nº 4.808/65;

Que la modificación facilitará a la recurrente el despacho a plaza de las partes, conforme lo exigen los artículos 4º y 7º del Decreto Nº 4.808/65 (Régimen para la fabricación de motores a combustión interna);

Por ello, teniendo en cuenta a las facultades otorgadas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21 del Decreto Nº 4.808/65 y a la autorización conferida por Resolución Nº 831/67,

El Subsecretario de Industria,
Resuelve:

1º — Modifícase los valores C. y F. de los motores Perkins modelos 3.152; 4.203, 6.305 con compresor y 6.354 con compresor que fueran aprobados por la Resolución Nº 313/67, quedando fijados los mismos en £ 454,610; £ 568,905; £ 693,556 y £ 763,793 respectivamente.

2º — Establecer el valor C. y F. de cada una de las partes o grupos de partes que componen los motores, en los montos indicados en la planilla anexa.

3º — Los valores de los motores o sus partes a que se refieren los apartados anteriores podrán ser modificados si se comprueba que no concuerdan con los reales de origen.

4º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Indalecio Morgade.

Secretarías de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Tipificación de diversos productos.

Resol. S.E.C.E. Nº 25 - Resol. S.I.C.I. Nº 61

Buenos Aires, 25 de julio de 1968.

VISTOS los antecedentes obrantes en los expedientes de la referencia, atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 8.051/62;

Los Secretarios de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior,
Resuelven:

1º — Tipifícanse los productos comprendidos en los anexos 1 a 15 de la presente, con los reintegros y especificaciones que en los mismos se indican.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Baldinelli.
Peyceré.

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

Subdivisión de diversos elementos.

RESOL. S.S.I. Nº 46 - Bs. As., 8/8/68.

VISTO el Expediente Nº 118.464/68, por el cual la firma Fiat Concord SAIC solicita subdividir el grupo "Regulación Combustible" y su respectivo valor C. y F. de los motores A-236 SS; 236 SS; A-238 SS: 238 SS y A-2.312 SS; que fuera aprobado por las Resoluciones Nros. 233/66 y 8/68, y

CONSIDERANDO:

Que la subdivisión solicitada no altera el valor CyF. del conjunto ya aprobado por Resoluciones Nros. 233/66 y 8/68;

Que la modificación facilitará a la recurrente el despacho a plaza de las partes, conforme lo exigen los artículos 4º y 7º del Decreto Nº 4.808/65 (Régimen para la fabricación de motores a combustión interna);

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria, y conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21 del Decreto Nº 4.808/65, delegadas por Resolución Nº 831/67,

El Subsecretario de Industria,
Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Fiat Concord SAIC a subdividir en la forma indicada en la planilla anexa, el grupo "Regulación Combustible" de los motores A-236 SS; 236 SS; A-238 SS; 238 SS y A-2.312 SS; cuya denominación y valor C. y F. fueron aprobados por las Resoluciones Nros. 233/66 y 8/68.

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Indalecio Morgade.

RESOLUCION Nº 48 - Bs. As., 8/8/68.

VISTO el expediente Nº 117.483/68, por el cual la firma Fiat Concord SAIC. solicita subdividir el grupo "Regulación Combustible" y su respectivo valor C. y F. de los motores B-305 ESS; B-305 ESSM; B-306 ESS; B-306 ESSM; B-308 ESS; B-308 ESSM; B-3.010 ESS; B-3.010 ESSM; B-3.012 ESS; B-3.012 ESSM; B-3.016 ESS y B-3.016 ESSM, que fuera aprobado por las Resoluciones Nros. 233/66 y 8/68, y

CONSIDERANDO:

Que la subdivisión solicitada no altera el valor C. y F. del conjunto ya aprobado por Resoluciones Nros. 233/66 y 8/68;

Que la modificación facilitará a la recurrente el despacho a plaza de las partes, conforme lo exigen los artículos 4º y 7º del Decreto Nº 4.808/65 (Régimen para la fabricación de motores a combustión interna);

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria, y conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21 del Decreto Nº 4.808/65, delegadas por Resolución Nº 831/67,

El Subsecretario de Industria,
Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Fiat Concord SAIC a subdividir en la forma indicada en la planilla anexa, el grupo "Regulación Combustible" de los motores B-305 ESS; B-305 ESSM; B-306 ESS; B-306 ESSM; B-308 ESS; B-308 ESSM; B-3.010 ESS; B-3.010 ESSM; B-3.012 ESS; B-3.012 ESSM; B-3.016 ESS y B-3.016 ESSM; cuya denominación y valor C. y F. fueron aprobados por las Resoluciones Nros. 233/66 y 8/68.

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Indalecio Morgade.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PLAN DE ESTABILIZACION DE PRECIOS

Exclúyense dos firmas de la nómina de empresas adheridas.

RESOLUCION Nº 84 - Bs. As., 19/8/68.

VISTO el Expediente Nº 330/67 mediante el que la firma Caima SRL. solicitó y obtuvo su inclusión en la nómina de firmas adheridas al Plan de Estabilización de Precios, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio de 1968 la mencionada empresa, manifiesta su deseo de desadherirse a la mencionada política;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Interior,
Resuelve:

1º — Desadhiérese a la firma Caima SRL, de la nómina de empresas incluidas en el Plan de Estabilización de Precios.

2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Peyceré.

RESOLUCION Nº 85 - Bs. As., 19/8/68.

VISTO el Expediente Nº 698/67 mediante el cual la firma C. I. M. P. A. SACIF e I. solicitó y obtuvo su incorporación a la nómina de empresas adheridas al Plan de Estabilización de Precios, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las presentaciones efectuadas posteriormente por dicha firma surge que la misma no ha dado cumplimiento al punto 3º del citado compromiso económico

Por ello:

El Secretario de Industria y Comercio Interior,
Resuelve:

1º — Exclúyese a la firma C.I.M.P.A. SACIF e I. de la nómina de empresas adheridas al Plan de Estabilización de Precios.

2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Peyceré.

RESOLUCION Nº 86 - Bs. As., 19/8/68.

Atento que en la Resolución Nº 43/68 (I. y C.I.) se consignó con el nombre de M. T. M. Manufactura de Tejidos Metálicos S. A. I. y C. a la firma que fue desadherida de la nómina de empresas inscriptas en el Plan de Estabilización de Precios y en razón de que su denominación correcta es M. T. M. Manufactura de Telas Metálicas S.A.I. y C.;

El Secretario de Industria y Comercio Interior,
Resuelve:

1º — Modifícase la Resolución I. y C. I. Nº 43/63 en lo concerniente a la denominación de la firma desadherida de la nómina de empresas inscriptas en el Plan de Estabilización de Precios, dejándose establecido que debe considerarse M. T. M. Manufactura de Telas Metálicas S. A. I. y C. en lugar de M. T. M. Manufactura de Tejidos Metálicos S. A. I. y C.

2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Peyceré.

Secretarías de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Tipificación de diversos productos.

Resol. Nº SECE 36 - Resol. Nº SECI 72

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968.

VISTOS los antecedentes obrantes en los expedientes de la referencia atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 8.051/62;

Los Secretarios de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior,
Resuelven:

1º — Tipifícanse los productos comprendidos en los anexos 1 a 83 de la presente, con los reintegros y especificaciones que en los mismos se indican.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Peyceré.
Baldinelli.

Subsecretaría de Industria

IMPORTACION

Admisión temporaria de cigüeñales en bruto.

RESOL. SSI Nº 45 — Bs. As., 8/8/68.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente Nº 117.644/68 por la firma Deca (Deutz-Cantábrica) Industrial y Comercial S. A., por la que solicita la admisión temporaria de cigüeñales en bruto, al amparo del Decreto Nº 5.343/63, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente propone la admisión temporaria de cigüeñales en bruto para ser terminados en el país y su posterior exportación al mercado de los Estados Unidos de Brasil;

Que se ha justificado fehacientemente a juicio de esta Secretaría de Estado la existencia de los acuerdos de importación y exportación;

Que la operación propuesta es beneficiosa a la economía nacional al producir divisas sobre la base de utilizar mano de obra, proporcionando una nueva fuente de trabajo al sector metalúrgico;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Resolución Nº 831/67;

El Subsecretario de Industria,
Resuelve:

1º — Autorízase a la firma Deca (Deutz-Cantábrica) Industrial y Comercial S. A., con domicilio en Bernardo de Irigoyen 972, Capital Federal, la admisión temporaria de 500 (quinientos) cigüeñales en bruto, de conformidad con las estipulaciones del Decreto Nº 5.343/63.

2º — Los cigüeñales totalmente terminados serán exportados a los Estados Unidos de Brasil, dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de despacho a plaza de cada partida de cigüeñales en bruto y los mismos, deberán llevar estampado en frío la siguiente inscripción: "Manufacturado en la República Argentina para Exportación"

3º — Los cigüeñales producidos serán totalmente terminados y la merma total aceptable será de hasta el 43 % (cuarenta y tres por ciento) del peso total de la partida correspondiente de cigüeñales en bruto semielaborados.

4º — La firma beneficiaria comunicará en su oportunidad y con anticipación no menor de 48 (cuarenta y ocho) horas a esta Secretaría de Estado (Dirección Nacional de Industria), la cantidad de cigüeñales en bruto que importó en cada embarque con los detalles correspondientes, como así también la cantidad de cigüeñales terminados que exporte en cada oportunidad. Igualmente llevará un registro de fabricación que permita efectuar las verificaciones correspondientes.

5º — La presente Resolución deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos establecidos en el Decreto Nº 5.343/63.

6º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Indalecio Morgade.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorización para funcionar.

RESOL. I.G.J. Nº 1.542. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente N-5.578, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Importadores Unidos, Sociedad Anónima Comercial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 6 de octubre de 1967 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 13.767,

de fecha 7 de julio de 1960, a la sociedad "Importadores Unidos, Sociedad Anónima Comercial", constituida el 20 de diciembre de 1948. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.544. Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente N-5.187, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Los Horneros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1966 y 1967 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 23.730, de fecha 7 de agosto de 1948, a la sociedad "Los Horneros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 7 de enero de 1948. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.545. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente N-5.312, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Industrias Martinelli, S. A."; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 793, de fecha 16 de enero de 1949, a la sociedad "Industrias Martinelli, S. A.", constituida el 27 de octubre de 1948. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.666. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente N.4.614, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "T. E. N. E. S. A. Tenerías e Industrias del Río de la Plata, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que sus accionistas en asamblea, celebrada el 17 de abril de 1968, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 18.226, de fecha 9 de agosto de 1946, a la sociedad "T. E. N. E. S. A. Tenerías e Industrias del Río de la Plata, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 24 de abril de 1944. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

REMATE
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

El Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará por orden de Agua y Energía Eléctrica, el día 6 de septiembre de 1968, a partir de las 18 horas, la nómina de bienes consistentes en:

Usina integrada por grupo electrógeno c|turbina a vapor marca Westinghouse. — Purificadores de combustibles. — Bombas de pie de Molinos sin uso. — Máquinas facturadoras y de Contabilidad. — Teodolitos y Niveles. — Cronómetros. — Motores eléctricos. — Rezago de plomo y cobre, etc.

Informes y Prospectos: Banco Municipal, Esmeralda 660, Pta. Baja (Of. de Informes) y 4º p., Of. de Operaciones Oficiales y Especiales), todos los días hábiles de 13.45 a 20 horas, y en las oficinas que Agua y Energía Eléctrica dispone: en Lavalle 1554, 1º p., de 11 a 12 horas, y en Almacenes Generales Dique III frente a Silos de M. Río de la Plata, de 8 a 13 horas.

e.2|9 Nº 4.916 v.3|9|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Remate Oficial con Base por Orden de:
Y. P. F.
DESTILERIA CHACHAPOYAS

Excepcional subasta de todos los equipos y elementos que integran la Destilería Chachapoyas, sita en la Pcia. de Salta.

Unidad Combinada para elaborar Combustibles: circuitos de destilación Topping y Cracking, para elaborar aproximadamente 180,000 m3. anuales de petróleo.

Acumuladores: cilíndricos: verticales y horizontales Lummus - Alambiques Lummus. Bombas National, W. Snyder, Transit y Worthing. Enfriadores diversos tipos y medidas. Intercambiadores. Recalentadores. Torres de Fraccionamiento. Rectificadoras y Evaporadoras. Calderas Engineering, Franco Tossi y Suiser. - Compresores Ingersoll Rand. - Generadores General Electric. - Alternadores G. Electric y Westinghouse. — Equipo Pietrocchi para calentamiento de combustible. - Bombas Worthington y Morris, c|motor a nafta y eléctrico. — Tanques de Hierro - Gasógeno, etc.

Exhibición: desde el 26|8|68 en Destilería Chachapoyas, Pcia. de Salta, de lunes a sábado, de 7 a 12 horas.

Remate: el 26 de noviembre, a las 17 y 30 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 1, Cap. Federal.

Informes y Prospectos: en el lugar de exhibición en el horario y días indicados y en el lugar del remate, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas. — T. E. 392-6684.

Se aceptan Ofertas Bajo Sobre en Esmeralda 660, 4º piso, Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas, hasta el día 25|11|68.

Resultado sujeto a la aprobación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

e.2|9 Nº 4.911 v.3|9|68

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor MARTIN ALCIDES LASTIRI, para que dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración - H. Yrigoyen 1236, piso 2º, Of. 208 - Cap. Fed.), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 105|65, la suma de Noventa y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 93.658), con más la de Un mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.800), con más la que resultare de la publicación de este edicto, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº...., previniéndole que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.2|9. — Nº 4.916 v.4|9|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES
Cde. Expte. Nº 519|68

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil y que tramitaron ante los Juzgados de dicho Fuero, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, e iniciados entre los años 1901 a 1919.

Las partes interesadas en la conservación de algunos de ellos, podrán solicitarlo ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en forma escrita, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.2|9. — Nº 4.908 v.4|9|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES
Cde. Expte. Nº 520|68

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del ex juez Dr. don Carlos Alberto Sánchez Clariá, Secretaría Nº 26, del Dr. Carlos A. Dell'Oro, iniciados entre los años 1947 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.2|9. — Nº 4.909 v.4|9|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES
Cde. Expte. Nº 506|68

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 7, del doctor Jorge A. Garriga, Secretaría Nº 13, del Dr. Marcos T. Muñiz, iniciados entre los años 1950 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.2|9. — Nº 4.910 v.4,9|68.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

Caja de Accidentes del Trabajo
Ley 9088

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Buenos Aires.

ANDRADE, Camilo Lelis. — AGUILERA, José Genaro. — ARNEDO, Mario. — ALBARRACIN, Bautista. — ALVAREZ, Juan Antonio. — BOZA, Héctor Gregorio. — BLANCO Manuel. — BOLAÑEZ, Alberto Faustino. — BLANES, Manuel. — CANO, Juan Carlos. — CASTRO, Segundo Alfonso. — CASTRO GONZALEZ, Abraham. — CORONEL, Francisco Ventura. — CASTILLO, Mario Antonio. — CAPRARUOLO, Juan. — DANS, José. — DEL DO, Héctor Osvaldo. — ENRIQUEZ, Juan. — ERJVEC, José. — FLORENTIN, Alberto. — GOMEZ, Concepción. — GOMEZ, Gregorio. — GIGLIONE, Ricardo José. — GAITAN, Pedro Ubaldo. — MONTENEGRO, Manuel. — MARQUEZ, Naudillo José. — MIÑO, Silverio. — MACHUCA AVALOS, Buenaventura. — MAZZA, Antonio. — Morales, Julio Leoncio. — MIRANDA, Francisco. — MONASTEROLO, Arturo. — MALDONADO, Enrique Félix. — MARTINEZ, Bernardo Ceferino. — MARTIN, Ernesto. — ORELLANO, Adolfo José. — OCHOA, Juan Marmonio. — PORPORATO, Armando Angel. — PERALTA, Marta. — PEDRAZA, Miguel A. — POLOLA, Estelio. — ROMERO, Ubaldo Marcelino. — RODRIGUEZ, Ramón. — RAMON, Horacio. — RAIDE, Juan Carlos. — REICAHUIN CARCAMO, Francisco. — SORIA, Pedro Ambrosio. — SALES TORRES, Francisco. — VELAZQUEZ, Rogelio. — VARGAS, Ernesto. — VIDEIRA, César Augusto. — VAZQUEZ, Tomás Antonio. — VIVAS, Bernardino. — VELAZQUEZ, Carlos Antonio

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1968.

e.28|8 Nº 4.822 v.10|9|68

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor GENARO MANSILLA para que dentro de los treinta días, contados desde la publicación de este dicto, comparezca por sí o por apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio legal en el juicio de responsabilidad (causa fiscal Nº 85|67) que se le instaura por providencia Nº 3.161 de fecha 12 de junio de 1967, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.30|8 Nº 4.876 v.3|9|68

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don GUILLERMO RAUL EGUIA en la causa fiscal Nº 266|68, para que, dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a presentar sus descargos y constituir domicilio legal en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia de fecha 14 de junio de 1968, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.30|8 Nº 4.877 v.3|9|68

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores ALFREDO FERNANDEZ y EUGENIO FRANCISCO TORIGGIA para que dentro de los treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan por sí o por apoderados, a presentar sus descargos y constituir domicilio legal en el juicio de responsabilidad (causa fiscal Nº 176|67) que se le instaura por providencia número 5.922 del 27 de noviembre de 1967, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.30|8 Nº 4.878 v.3|9|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 83
PRORROGA

Llévase a conocimiento, que la apertura de la Licitación Pública número ochenta y tres (83), para la adquisición de dos (2) autobombas especiales productoras de espuma de aire e impulsora de agua a baja presión para servicio de seguridad (incendios u otras catástrofes) en aeródromos, con sus equipos, accesorios y herramientas normales y|o especiales que las complementan y dos (2) autobombas con bomba centrífuga combinada para alta y baja presión, con sus accesorios y herramientas que las complementan, con destino a la Dirección Bomberos, cuya apertura fuera fijara para el día 9 de setiembre próximo, a las 10.15 horas, ha sido prorrogara para el día 24 de setiembre de 1968, a las 10.15 horas.

e.2|9 Nº 4.912 v.11|9|68

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Instituto de Ciencias Agronómicas

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 para el día 26 de setiembre de 1968, a las 10 horas, para la adquisición de aparatos e instrumental científico.

Presupuesto: m$n. 20.000.000.—. — Valor del pliego: m$n 1.000.—.

Consulta y venta de pliegos y presentación de las propuestas: Contaduría del Instituto de Ciencias Agronómicas, Avs. Valparaíso y Rogelio Martínez, Ciudad Universitaria, Córdoba.

e.2|9 Nº 4.886 v.11|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 22.176

Llámase a Licitación Pública a fin de adquirir Instrumental Científico destinado a las diferentes Cátedras y Dependencias de la Facultad.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en el Departamento Contaduría, División Patrimonio y Gastos, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Estafeta Nº 32, Córdoba.

Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada dirección de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e.2|9 Nº 4.917 v.6|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Medicina

Llámase a licitación pública Nº 01|968, destinada a la adquisición de aparatos e instrumental científico. El Detalle de los mismos y pliego de condiciones podrán ser retirados de la Repre-

sentación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, oficina 5 y en la Delegación Administrativa de la Facultad, La Madrid 875, altos, S. M. de Tucumán.
La apertura de los sobres tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1968, a horas 10, en la oficina citada en último término.

e.2|9 Nº 4.886 v.3-9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración
Llámase a Licitación Pública Nº 12|68 para el día 23|9|68, a horas 11.30, para la adquisición de Repuestos en general (eje estriado, engranaje, rulemanes, pernos, transmisión completa, etc.), para automotores Jeep, Gladiator, Apache, Omnibus Mann, etc., con destino al Servicio de Automotores de esta Universidad.
Por cláusulas particulares recurrir a s|Representante en Buenos Aires, calle Uruguay 864 (2º piso), ofic. 205, y en s|Oficinas del Departamento de Compras D.G.A., Ayacucho 462 (2º piso) —Tucumán—, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas

e.2|9 Nº 4.887 v.3|9|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GUIAS
a) Licitación Pública Nº 75-P|68, 27|9|68, a las 9.30 horas: Por la compilación, composición tipográfica, armado, reproducción fotomecánica de grabados, provisión del material a utilizarse y la distribución de cinco (5) ediciones consecutivas, con opción a cinco (5) más de la Guía Ciudad de Buenos Aires y Alrededores.
b) Licitación Pública Nº 76-P|68, 27|9|68, a las 11 horas: Por la concesión de la explotación de la publicidad de todas las guías que edita esta Empresa por cinco (5) ediciones consecutivas con opción a cinco (5) más, corriendo por cuenta del adjudicatario la compilación, composición tipográfica, armado, impresión, encuadernación y distribución de las referidas guías.
Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.2|9 Nº 4.888 v.12|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 22|68, para adquirir hojas de madera aglomerada t|Tablex, Panelco, Duracrom, Fórmica; cemento y diluyente p|cemento, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1497, piso 3º, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 6 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 2 de setiembre de 1968. — Ing. Agr. Alberto Fernández, subdelegado Rosario.

e.2|9 Nº 4.889 v.3|9|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Nº 128|68
Expediente Nº 262-D-68
Llámase a Licitación Pública para la atención y explotación de los servicios inherentes a la Fábrica de Aprovechamiento Industrial de Animales Muertos. — Apertura: 23 de setiembre de 1968, a las 10 horas.
Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las Propuestas en Sección Licitaciones y Compras: Tellier 2406, Capital. — Precio del Pliego: $ 20.000 moneda nacional. — De lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas.

e.2|9 Nº 4.890 v.5|9|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Llámase a Licitación Pública número 1372 — Expediente Nº 4072|67: Venta del casco y planta motriz de la lancha "Saihueque", en varadero de la Repartición (San Carlos de Bariloche), Río Negro. — Apertura: El día 20 de setiembre de 1968, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital, únicamente. — Pliegos: Sin cargo en la Dirección indicada y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (S. Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro). — Garantía de la oferta: $ 30.000 moneda nacional en efectivo. — Director Contaduría.

e.2|9 Nº 4.891 v.5|9|68

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:
Expte.: 338.147|68 — Apertura: 10|9|68 a las 14 horas. Provisión de 1.000 resmas de papel de Casa de Moneda Nº 7, estucado y engomado.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.892 v.3|9|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:
Expte.: 338.146|68 — Apertura: 30|9|68 a las 14 horas. Provisión de: 4.000 resmas de papel Casa de Moneda Nº 4.008, 15.000 resmas de papel Casa de Moneda Nº 7.008.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. Div. Compras, T. E. 32-1130.

e.2|9 Nº 4.893 v.11|9|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:
Expte.: 338.131|68 — Apertura: 30|9|68 a las 14,30 horas. Provisión de: Cubas de lavado de planchas, cromadas, niqueladas y otros.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. Div. Compras, T. E. 32-1130.

e.2|9 Nº 4.894 v.11|9|68

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitaciones Públicas
406|68 — Tubos de latón.
Fecha de apertura para el día 24 de setiembre de 1968 a las 11,30 hs.
409|68 — Plomo en polvo.
Fecha de apertura para el día 27 de setiembre de 1968 a las 11,30 hs.
Pliegos y datos: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.895 v.6|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública
404|68 — Equipos especiales autotransportables.
Fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1968 a las 10 hs.
Pliegos y datos: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.896 v.13|9|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 9028-22º-1968)
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 95, tr: Empalme R. 81-R. Bermejo. Sec. Empalme Ruta Provincial Nº 25-Río Bermejo (ob. bás. y de arte menores), en la provincia de Formosa. $ 33.789.910.
Depósito de garantía $ 337.899.
Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.897 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.319-19º-68)
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr: Juárez-González Chávez. Sec. km. 402,326-km. 431,000 (ens. y repavim.), en la provincia de Buenos Aires. $ 266.986.147.
Depósito de garantía $ 2.669.861.
Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.898 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 4758-17º-1968)
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr: Arroyo Brazo Largo-Gualeguaychú. Sec. km. 115-km. 223,9 ,reacond. de la calz. enr. y estab. con asfalto), en la provincia de Entre Ríos. 2º llamado. Pesos 183.523.882.
Depósito de garantía $ 1.835.239.
Presentación de propuestas: 1º de octubre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.899 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.451-1º-1968)
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 191, tr: Arrecifes-Salto. Sec. km. 65,150-km. 97,406 (ob. bás. y pavim. flexible), en la provincia de Bs. Aires. $ 460.084.066.
Depósito de garantía $ 4.600.841.
Presentación propuestas: 1º de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.900 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.354-16º-1968)
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr: Lugones-Herrera (ob. bás. y pavim. bitum.), en la provincia de Santiago del Estero. $ 583.595.958.
Depósito de garantía $ 5.835.960.
Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.901 v.20|9|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL.C.P.50|68
Llámase a Licitación Pública - Expediente Nº 19.666|67, para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de once (11) puentes existentes en la Línea "M" entre los Kms. 1|587 y 12|189, en la Provincia de Buenos Aires. La apertura de propuestas se efectuará el día 23 de setiembre de 1968, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Avda. Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal, en horas de Oficina. — Precio del Pliego: $ 1.500 m|n. — La Administración.

e.2|9 Nº 4.902 v.6|9|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal
Llama a licitación para la provisión de: Licitación Pública M. 68/389. Descripción: Acero en chapas. Apertura: Día 7|10|68, hora 14. Pliegos, Esp. o dibujos: $ 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2979, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.2|9 Nº 4.918 v.13|9|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "V. M."
Villa María (Cba.)
Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 5|68, para la venta del siguiente material:
180.000 Kgs. de Acido Sulfúrico Industrial, el mismo responde a la siguiente composición:
Acido Sulfúrico: mínimo 92 o|o
Acido Nítrico: máximo 0,8 o|o.
Por informes y Pliegos de Condiciones dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 - Buenos Aires, o a la Oficina de Ventas de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "V. M.". - Teléfonos: 1086 y 1087. Villa María (Córdoba).
Apertura de la Licitación: 16 de septiembre de 1968, a las 11 horas.

e.2|9 Nº 4.903 v.4|9|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771 - 3373
Se comunica que esta Dirección General realizará el día 6 de septiembre próximo, a las 11.30 y 11.40 horas, las licitaciones públicas Nros. 173|68 y 174|68 por la provisión de Ferromolibdeno con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.2|9 Nº 4.904 v.3|9|68

I. M. E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Nº 8-9|10.430: Septiembre 16, a las 8 hs.: Provisión de 7.820 Radiadores p. Vehículos|P63.34-100.
Nº 8-9|10.432: Septiembre 16, a las 10.30 hs.: Provisión de 8.525 Soportes Intermedio. P63-26-200.
Pliegos: c|u. m$n. 5.000, a retirar en: Abastecimiento - Depto. Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba.
Av. Mitre 575, 5º P., Rosario.
San José 317, Buenos Aires.

e.2|9 Nº 4.913 v.11|9|68

I. M. E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Nº 8 — 10.496: Septiembre 17, a las 8 hs.: Provisión de 24.460 Rótula.
Izquierda. P63-26-3 AOO. — 24.460 Rótula.
Derecha. P63-26-3OO.
Nº 9 — 0068: Septiembre 17, a las 10.30 hs.: Provisión de 15.360 Cabeza. Articulación. P63-21-101. — 15.360 Soporte.
Punta de Eje. P63-21-201.
Pliegos: Nº 8 — 10.496. m$n. 6.000.
Nº 9 — 0068. m$n. 3.000, a retirar en: Abastecimiento - Depto. Compras. Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2. Córdoba.
Av. Mitre 575, 5º P., Rosario.
San José 317, Buenos Aires.

e.2|9 Nº 4.914 v.11|9|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 36
Apertura: 9 de septiembre de 1968.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Hospital Escuela "José de San Martín", Cap.
Provisión Cable "Protodur" Unipolar o Similar.
Precio del legajo $ 1.500.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones: 9º piso, Azopardo 250, Cap.

e.2|9 Nº 4.905 v.4|9|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"Carlos G. Malbrán"
Capital Federal
Expediente Nº 00710|68
Llámase a Licitación Pública Nº 9|68, para el día 19 de septiembre de 1968, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de un camión recolector de residuos.
El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.2|9 Nº 4.906 v.3|9|68

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 8.004|68
Licitación Pública 7 - 5|68. — Apertura: 12 de septiembre de 1968, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.): Maderas, bisagras, cierres, cerraduras, tiradores y bocallave p|mueble, tornillos, cola y clavos".
Pliego e informes, en la referida Colonia y en Viertes 489, Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.2|9 Nº 4.907 v.3|9|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.954
Llámase a licitación pública Nº 53, para la ejecución de la obra "Construcción de un cerco perimetral en la Central Nuclear de Atucha, en la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".
Apertura: 13 de setiembre de 1968. — Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: m$n. 3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional). — Valor del pliego y planos: m$n. 1.500.
Pliegos y planos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 3250, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles. — El Gerente de Economía.

e.30|8 Nº 4.854 v.3|9|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.973

Llámase a licitación pública Nº 51, para la provisión de una "Prensa Hidráulica de Garganta, capacidad 60 T.".

Apertura: 11 de setiembre de 1968, a la hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.30|8 Nº 4.855 v.2|9|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 24 de setiembre de 1968

Nº 50. — Expediente Nº 80.906. — "Espectrofotómetro". — Hora: 9.30 (nueve treinta).

Nº 52. — Expediente Nº 80.938. — "Conjunto de alto vacío y bombas mecánicas de vacío". — Hora: 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.30|8 Nº 4.856 v.2|9|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 47, Expediente Nº 80.968, para la ejecución de la Obra "Camino de acceso desde la Central Nuclear de Atucha hasta el Muelle de la misma sobre el Río Paraná".

Presupuesto Oficial: Veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.). — Valor del pliego: m$n. 2.000.

Apertura: Septiembre 16 de 1968. — Hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., de 9.30 a 12 horas. — El Gerente de Economía.

e.20|8 Nº 4.678 v.2|9|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 12.367|66
Resolución Nº 1.178|68

Llámase a Licitación Pública Nº 946, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 11 de septiembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de Construcción de Grupo Sanitario, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5, calle Corrientes Nº 568, Rosario, Pcia. de Santa Fe. — Presupuesto Oficial: m$n. 5.530.100. — Valor del pliego: m$n. 3.500.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, calle Bme. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 horas y en la Escuela mencionada precedentemente.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires.

e.30|8. — Nº 4.858 v.3|9|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº quince con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en Talcahuano 670, asiento de la Dirección General de Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación.

Presupuesto Oficial: $ 2.500.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Direción General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 10 de septiembre de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14.30 a 18 horas.

El costo de los mismos es de $ 1.500 m|n.

e.27|8 Nº 4.771 v.9|9|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº diez y seis con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio, sito en Venezuela 1538, asiento de la Biblioteca Estudiantil Nº 3 del Consejo Escolar 8º.

Presupuesto Oficial: $ 2.950.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 10 de septiembre de 1968, a las 18 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14.30 a 18 horas.

El costo de los mismos es de $ 1.500 m|n.

e.27|8 Nº 4.772 v.9|9|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Licitación Pública Nº 7|STA|68

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de seis (6) inmuebles con destino a Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media, los que deberán reunir las siguientes condiciones:

—Ubicación dentro de la Capital Federal.

—Superficie del terreno, aproximadamente no menor de 2.000 m2.

Se considerarán especialmente las ofertas de aquellos inmuebles cuya utilización sea factible en el plazo mínimo a juicio de esta Dirección Nacional

Los edificios deberán encontrarse en buenas condiciones generales de uso, ser de distribución funcional adaptable a los fines vistos.

—En lo posible deberán contar con áreas libres para recreación y|o ampliaciones.

—Deberán contar con servicios exteriores e instalaciones internas reglamentarias en condiciones de uso, de: agua corriente, desagües cloacales, desagües pluviales, electricidad, gas, etc.

—Dentro de la cotización deberá incluirse el pago de l , medianeras del perímetro.

—Presupuesto Oficial $ 300.000.000 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría Técnica Administrativa, Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, 2º piso, Capital Federal, el 18 de setiembre a las 16 horas

—Los pliegos, sin cargo, pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 42-7903.

e.22|8 Nº 4.658 v.11|9|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente 2.172|68
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública Nº 1, para el día 9 de setiembre de 1968, a las 10 horas, para la adquisición de 400 butacas.

Los planos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en la División Contrataciones (Pabellón Central), Avda. San Martín 4453, Capital. De lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la citada División.

e.30|8 Nº 4.857 v.2|9|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 711.755|68
Licitación Pública Nº 1|68

Llámase a licitación pública para el 11 de setiembre de 1968, a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de una máquina fotocopiadora electrostática, con destino a la Secretaría Administrativa de esta casa de estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|8 Nº 4.874 v.2|9|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Licitación Pública Nº 7-68.

Apertura: 26 de Setiembre de 1968. Hora: 17.

Llámase a Llicitación Pública para la adquisición de un inmueble destinado a dependencias administrativas del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Superficie cubierta de 1.100 a 1.600 m2. Superficie mínima por planta 350 m2. Se aceptarán ofertas por inmuebles en propiedad horizontal.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Finanzas y Contabilidad (Depto. de Contrataciones) de este Rectorado, Callao 660, 2º Piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e.29|8 Nº 4.846 v.9|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 11|968

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Puentes Grúas" en el Depto. de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería, calles 48 entre 116 y 116.

Presupuesto Oficial: m$n. 14.000.000.
Sistema: "Ajuste Alzado".

Apertura de Propuestas: 16 de septiembre de 1968, a las 9 hs., en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nro. 46.

Precio del Pliego: m$n. 3.500.

Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración - Depto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.

e.27|8 Nº 4.785 v.12|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Exp. 2100-392.268|68
Licitación Pública Nº 4|69

Provisión de comestibles por el período 1|10|68-20|12|68: Frutas, verduras y papas; fideos, harinas y tortellettis; víveres secos, huevos, aceite, lácteos; pescado, calamares, atún, fiambres y seso; carnes.

Apertura: 19|9|68 a las 11 horas, en Oficina de Compras: 50 esq. 1, La Plata (T. E. 31029 int. 2) donde se atienden consultas y recíbense ofertas de lunes a viernes en horario de 7 a 14 horas. — Firmado: Alejandro Resúa (h), administrador.

e.26|8 Nº 4.710 v.4|9|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL ROSARIO
Licitación Pública Nº 1|68.

Apertura: 25 de septiembre de 1968 a las 19 hs.

Llámase a Licitación Pública para la terminación de planta baja y primer piso del edificio de esta Facultad Regional; que incluye pisos de parquet de madera, mosaicos de calcáreos y cerámicos; revoques en general; revestimientos de azulejos, etc.; cielorrasos; pintura; obras sanitarias (total del edificio, colocando artefactos en planta baja y primer piso); electricidad; cabina transformadora en sub-suelo e instalación completa en planta baja y primer piso; revoque de medianeras y revoque grueso de fachadas.

Presupuesto estimado en pesos moneda nacional 32.000.000.

Valor del pliego de condiciones y planos: m$n. 5.000.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Sección Contaduría de esta Facultad Regional, 9 de Julio Nº 80, 2º piso. Rosario, de lunes a viernes en el horario de 19 a 21 hs.

e.29|8 Nº 4.848 v.9|9|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas de Nylon para correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de septiembre de 1968, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA.), piso 6º, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968.

e.27|8 Nº 4.773 v.5|9|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas para Correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de septiembre de 1968, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968.

e.27|8 Nº 4.774 v.5|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 156 DGTc. hasta el 17 de septiembre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado". — "Reparaciones generales edificio de Correos en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)".

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nro. 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: $ 2.000.000.

Valor del Pliego: $ 500.

Tenl. (RE.) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño - Director General de Técnica.

e.29|8 Nº 4.826 v.2|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 132 DGTc., hasta el 20 de septiembre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, por el sistema de "ajuste alzado", las "Obras de provisión e instalación de un tablero general de energía en el edificio de Correos de Tucumán (Provincia de Tucumán) y trabajos complementarios.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nro. 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: $ 1.595.625.

Valor del Pliego: $ 500.

Tenl. (RE.) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño - Director General de Técnica.

e.29|8-Nº 4.827-v.2|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 104 DGTc., hasta el 16 de setiembre de 1968, a las 16 horas, para contratar la Provisión de grabadores, bandejas reproductoras de discos, micrófonos, receptores e instrumental de medición, con accesorios, repuestos y literatura técnica correspondiente, destinados a las estaciones de Radiodifusión filiales de L.R.A. Radio Nacional — Valor del Pliego: m$n. 500.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 740, piso 7º, Correo Central, Capital Federal, y por la adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.

Ricardo Ramón Albariño, Teniente Coronel (RE) Director General de Técnica.

e.27|8 Nº 4.777 v.5|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 25 de setiembre de 1968, a las 17 horas, el llamado a licitación pública Nº 105 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal Puerto de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: m$n. 720.000.000. — Valor del Pliego: m$n. 10.000.

Tenl. Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica

e.27|8 Nº 4.778 v.16|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 74-P|68

17|9|68. A las 10.30 horas. Por la adquisición de 208 automotores tipo Furgoncito, 0 kilómetro

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 9 a 18 horas.

e.28|8 Nº 4.799 v.10|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 73-P|68

17|9|68, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de 28 automotores tipo Sedán, 4 puertas, 0 Km.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.27|8 Nº 4.776 v.9|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 69-P|68

11-9-68, a las 9 horas.

Por la adquisición de Moto-compresores portátiles - Martillo y Pisón neumático

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.21|8 Nº 4.600 v.3|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Orden de Publicidad Nº 104-DA|68

Licitación Pública Nº 71-P|68 — 19|9|68, a las 10.30 horas: Por la adquisición de alambre de acero con recubrimiento de cobre.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.20|8 Nº 4.565 v.2|9|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 17 de setiembre de 1968, a las 16 horas, el llamado a licitación pública Nº 85 DGTc/68, para contratar bajo el regimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y ajuste de un banco de prueba de válvulas de transmisión con destino a la Oficina de Laboratorios de la Dirección General de Técnica, a instalarse en el subsuelo del pabellón de Telecomunicaciones en la Planta Transmisora General Pacheco (Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicada.

Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección y en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: m$n. 73.900.000

Valor del pliego: m$n. 10.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño. Director General de Técnica.

e.14|8 Nº 4.483 v.4|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW
Casilla de Correo 88, Trelew (Chubut)

Llama a Licitación Pública Nº 3 año 1968, para la instalación provisión de materiales y puesta en marcha de una planta reguladora de gas natural con toma en gasoducto Trelew-Gaiman, según detalles en planos y planillas de materiales.

Valor del pliego: $ 250.

Fecha de apertura: 18 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en la dirección indicada.

e.22|8 Nº 4.638 v.6|9|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 667
Expediente Nº 109.261|68

Llámase a licitación para el día 19 de septiembre de 1968 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Laboratorio Regional de Patología Vegetal" en la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 70.951.500.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 15.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 709.515.

Ciriaco Juan Sarnelli.

e.19|8 Nº 4.542 v.6|9|68

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 14|68, para la venta de aproximadamente 233.000 kilogramos de monedas de diversa composición metálica, de m$n. 0,05, 0,10 y 0,20. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266|74, 5º piso, de 12 a 18. — Apertura, el 20 de septiembre de 1968, a las 16.

e.30|8. — Nº 4.859 v.5|9|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1463, para contratar la construcción de un Monobloque de 50 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle 25 de Mayo entre Berutti y Saavedra, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 100.907.760.

Garantía de Licitación: m$n. 1.009.077.

Fecha, hora y lugares de apertura: 25 de septiembre de 1968, a las 16 horas, simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal, Avda. Colón esq. Vicente López, Bahía Blanca, y en la Gerencia Técnica de Casa Central, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos: En la Gerencia de la Sucursal Bahía Blanca, y en el Departamento de Suministros de Casa Central, calle Defensa 120, 6to. Piso, Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.829 v.4|9|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte.: 337.969|68

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Provisión de una máquina para numerar sistema rotativo, tipo Koenig y Bauer, "Numerota" a dos colores. — Apertura: 9|9|68, a las 14,30 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Avda. Antártida Argentina s|Nº - Puerto Nuevo - Capital Federal - Div. Compras - T. E. 32-1130.

e.30|8. — Nº 4.860 v.2|9|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte.: 338.029|68

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Provisión, armado y puesta en marcha de una máquina impresora tipo Roland Record R.K.Z. III. — Apertura: 9|9|68, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Avda. Antártida Argentina s|Nº - Puerto Nuevo - Capital Federal - Div. Compras - 32-1130.

e.30|8. — Nº 4.861 v.2|9|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

8 de octubre de 1968. — L. Pública Nº 120|68: Hora 15, provisión de relés, conjuntos de protección de distancia, oscilo-perturgrafos, localizadores de fallas para líneas aéreas, registradores de tensión, equipos de ensayo, contadores de tiempo, etc. — Valor del pliego m$n. 1.500.

22 de octubre de 1968. — L. Pública Nº 121|68: Hora 15, provisión de conjuntos de celdas metálicas cerradas, de 33 kv. tipo intemperie, para estaciones transformadoras Tucumán Sur, Concepción del Uruguay y San José (Prov. de Tucumán y Entre Ríos), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 47.245.000. — Valor del pliego: m$n. 5.000.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la mencionada documentación.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 4.882 v.10|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 122|68, a realizarse el día 24 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la provisión de materiales menores, construcción de obras civiles y montaje de la estación transformadora "San Martín" (132|66|13,2 kv. 100 mva.) (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 158.200.000. Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas y en la calle San Juan 470, de la ciudad de Mendoza, de 9 a 13.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 10.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 4.883 v.10|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública número 119|68, a realizarse el día 11 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la Construcción de la estructura de hormigón armado destinado a la sede de la División Salta (Prov. de Salta), con un presupuesto oficial de m$n. 22.000.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, en la calle Rivadavia 179, San Miguel de Tucumán, y en la calle Buenos Aires 155, de la Ciudad de Salta, de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 4.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, en Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.763 v.4|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción de obras civiles y provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

21 de octubre de 1968:

L. Pública Nº 116|68, hora 15: Construcción de edificios y obras civiles de la Subestación Pueyrredón y Centros de Distribución Colón y Berutti, Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 77.231.940.

Valor del pliego: m$n. 12.000.

23 de octubre de 1968:

L. Pública Nº 117|68, hora 15: Provisión de transformadores de potencia y transformadores de neutro para las Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras (Prov. de Mendoza), con un presupuesto oficial de m$n. 352.000.000.

Valor del pliego: m$n. 12.000.

28 de octubre de 1968:

L. Pública Nº 118|68 hora 15: Provisión de transformadores de potencia, transformadores de neutro y resistencias de neutro para las Estaciones Transformadoras Godoy Cruz y Maipú (Prov. de Mendoza) y Santiago del Estero (Prov de Santiago del Estero), con un presupuesto oficial de m$n. 119.750.000.

Valor de pliego: m$n. 12.000.

Obras parcialmente financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (B I. D.).

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas, pudiendo ser consultada también en la Nº 116 en la Gerencia Regional Mar del Plata, calle Belgrano esquina Pueyrredón, Mar del Plata, y las Nros. 117 y 118 en la Gerencia Regional Mendoza, San Juan 470, Prov. de Mendoza, de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la mencionada documentación.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.764 v.4|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
POSTERGACION DE LICITACIONES PUBLICAS

Nº 93|68. — Provisión y|o fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de transformadores de potencia y reactor de compensación para estaciones transformadoras "9 de Julio" y "Pueyrredón", Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires).

Nº 89|68. — Adquisición de transformadores de medición, destinados a los Servicios Eléctricos en la Prov. de Mendoza (Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras) y en la Prov. de Sgo. del Estero.

Nº 88|68. — Adquisición de Interruptores y Seccionadores, de 132, 66 y 33 kv., destinados a los Servicios Eléctricos en la Prov. de Mendoza (Estaciones Transformadoras S. Martín y Las Heras) y en la Prov. de Sgo. del Estero (Estación Transformadora Sgo. del Estero).

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución de esta Empresa, se han establecido los días 10, 13 y 16 de septiembre de 1968, a las 15 horas respectivamente, como nueva fecha para la apertura de las licitaciones públicas de referencia.

e.23|8. — Nº 4.698 v.3|9|68

GAS DEL ESTADO
TRANSPORTE GAS LICUADO A GRANEL
Licitaciones Públicas

7.302: Luján de Cuyo (Mendoza) - Córdoba. — Apert. 25|9|68, a las 13 hs.

7.303: Tucumán - Santiago del Estero. — Apert.: 25|9|68, a las 10 horas.

7.304: Luján de Cuyo - San Juan. — Apert.: 25|9|68, a las 11 horas.

7.305: Gral. Belgrano - Bragado (Provincia de Buenos Aires). — Apert.: 25|9|68, a las 12 horas.

7.315: Puerto Galván (Prov. de Buenos Aires) - Viedma (Río Negro) - Tres Arroyos (Prov. Bs. Aires) - Río Colorado (Río Negro). — Apert.: 25|9|68, a las 11.30 horas.

Transporte de Cilindros

7.306: Luján de Cuyo (Mendoza) - San Juan. — Apert.: 26|9|68, a las 13 horas.

7.307: De muelle a Pta. Pto. Deseado (Santa Cruz). — Apert.: 26|9|68, a las 10 horas.

7.308: Aguaray a ferrocarril (Salta). — Apert.: 26|9|68, a las 11 horas.

7.316: Luján de Cuyo - San Rafael (Mendoza). — Apert.: 26|9|68, a las 11.30 horas.

7.317: Puerto Galván (Prov. de Buenos Aires) - Viedma (Río Negro). — Apert.: 27|9|68, a las 10 horas.

7.318: Luján de Cuyo - Río IV (Córdoba). — Apert.: 27|9|68 a las 11 horas.

7.319: Chacabuco y|o Destilería Esso Campana hasta Pta. Pergamino (Prov. de Buenos Aires). — Apert.: 27|9|68, a las 10.30 horas.

Contratación Camiones

7.314: De 5 a 7 ton. en Luján de Cuyo. — Apert. 20|9|68, a las 12.30 horas.

Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.29|8 Nº 4.835 v.11|9|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.320: Movimiento de cilindros en camiones en Pta. Gral. Belgrano. — Apert. 27|9|68, 11,30 horas.

7.321: Contratación camión 10 ton. en Ptas. Gral. Belgrano y Dock Sud. — Apert. 27|9|68, 12 horas.

7.322: Contratación camión de 10 ton. en Pta. Boulogne. — Apert. 27|9|68, 11.30 horas.

7.326: Provisión y colocación mueble en Pta. Gral. Daniel Cerri (Prov. Bs. As.). — Apert. 30|9|68, 9 hs. — Valor m$n. 1.000.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.29|8 Nº 4.836 v.11|9|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.325: Adq. balastos. — Apert. 17|9|68, 9 horas.

7.327: Provisión e instalación equipos numeradores e indicadores eléctricos luminosos. — Apert. 19|9|68, 9 hs. — Valor planos: m$n. 600.

7.309: Transporte cilindros de gas entre Ptas. Galván y Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.). — Apert. 26|9|68, 12 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.29|8 Nº 4.837 v.4|9|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.311: Mantenimiento eléctrico equipos en Prov. Sta. Cruz. — Apert. 16|9|68: 9 hs.

7.323: Provisión y colocación estanterías metálicas. — Apert. 12|9|68: 10.30 hs. — Plano: m$n. 500.

7.324: Adq. formularios. — Apert. 16|9|68: 10 hs.

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.22|8 Nº 4.663 v.4|9|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.254: Refuerzo de 15.000 mts. cañería mayor hº fº y derivaciones en Cap. Fed. y zonas conurbanas. — Apertura de antecedentes: Prorrogada para el 12|9|68: 9.30 hs.

Retirar Pliegos, en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.22|8 Nº 4.664 v.4|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA

398|68: Cubiertas y cámaras.

Fecha de apertura para el día 17 de setiembre de 1968, a las 11.30 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.831 v.4|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
LICITACION PUBLICA

399|68: Transporte de bloques motocompresores y accesorios de Río Gallegos y Comodoro Rivadavia a Campo Durán.

Fecha de apertura para el día 25 de setiembre de 1968, a las 11 horas, simultáneamente con Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Precio del Pliego: $ 4.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, 716), Capital Federal y Comodoro Rivadavia (Of. Licitaciones - Contratos de Y.P.F., Gral. Mosconi).

Consultas: Sala de Aperturas (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.832 v.4|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
LICITACION PUBLICA

401|68: Equipos electrobomba centrífuga.

Fecha de apertura para el día 8 de octubre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.833 v.11|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LICITACION PUBLICA

403|68: Provisión y llenado de 500.000 envases para insecticida "Kaon 1000" en aerosol.

Fecha de apertura para el día 23 de setiembre de 1968, a las 11.30 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.834 v.11|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

392|68 — Casillas metálicas rodantes para dormitorio personal técnico administrativo.

...cha de apertura para el día 26 de ...tiembre de 1968, a las 11 horas. — ...cio del pliego: m$n. 5.000,00.
395 68 — Chatarra.
Fecha de apertura para el día 7 de ...tubre de 1968, a las 10 horas. — Pre... del pliego: m$n. 10 000,00.
396 68 — Cañería de acero.
Fecha de apertura para el día 7 de ...tubre de 1968, a las 10 horas. — Pre... del pliego: m$n. 10.000,00
Ventas Sede Central (Av. R. S. Pe... 777, Oficina Copia de Planos, 7º pi... 716). Capital Federal
Consultas: Sala de Apertura (Sarmien... 770 P.B.), Capital Federal.

e.27|8 Nº 4.780 v.9|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública
Nº 394|68: Apr... para control de ...yección
Fecha de apertura, para el día 20 de ...tiembre de 1968 a las 11 horas.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertu... (Sarmiento 770, Planta Baja). Capi...l Federal

e.27|8 Nº 4.781 v.2|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
LICITACION PUBLICA Nº 386|68
Accesorios para cañería de fondeo. — ...echa de apertura para el día 17 de ...ptiembre de 1968, a las 10 horas.
Pliegos y consultas: Sala de Apertu... (Sarmiento 770 P. Baja). Capital Fe...ral.

e.23|8. — Nº 4.699 v.5|9|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitaciones Públicas pa... el día 18 de setiembre de 19..., a ...s 15 horas: Nº 50|68, autoelevador; ...las 15.15 horas. — Nº 51|68, casas ...refabricadas, y a las 15.30 horas: nú...ero 52 68, arrendamiento de grúas. — ...informes y pliegos en Avda. Roque S. ...eña 1190, Capital Federal, de 14 a ...7 horas

e.29|8 Nº 4.830 v.11|9|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 837-0, ...asta el día 30 de setiembre de 1968 a ...s ... horas, para contratar por "ajuste ...lzado" la primera etapa constructiva ...el edificio destinado a Correos y Tele...comunicaciones, Distrito 26, sito en Ave...ida 9 de Julio entre las calles J. M. ...riburu y Branasen, Formosa.
Presupuesto oficial: $ 133.200.000 m|n. ...mporte de garantía: $ 1.332.000 m|n.
Pliegos, consultas y presentación pro...uestas: División Licitaciones, Avda. 9 ...e Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Fe...eral, como así también en el Departa...mento Distrito Nordeste de la D. M. A. ...vda. 3 de abril Nº 998, Corrientes, has...a ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes ...e la fecha de apertura, para las con...ultas y presentación de propuestas, res...ectivamente.
Precio documentación: $ 4.500 m|n. ...ago de la misma: Para Capital Federal, ...ntervención Tesorería, piso 1º de 13 a ...7 horas.

e.30|8 Nº 4.866 v.19|9|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública núme...o 836-0, hasta el día 19 de setiembre ...e 1968, a las 17 horas, para contratar ...or "ajuste alzado" la ampliación y mo...dificación del edificio destinado a las ...Estaciones Marítimas de Biología Ma...rina y Tecnología Pesquera en Mar del ...Plata, Provincia de Buenos Aires. — ...Presupuesto Oficial: $ 11.330.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 113.300 ...moneda nacional. — Pliegos, consultas ...y presentación propuesta.: División Li...citaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, ...piso 16º, Capital Federal, como así ...también en la Conducción Obras de la ...Dirección Nacional de Arquitectura, ca...lle Florisbelo Acosta y Boulevard Ca...met Mar del Plata (Provincia de Bue...nos Aires), hasta ocho (8) y cinco (5) ...días hábiles antes de la fecha de aper...tura, para las consultas y presentación ...de propuestas, respectivamente. — Pre...cio documentación: $ 2.000 m|n. — Pa...go de la misma para Capital Federal: ...Intervención Tesorería, piso 1c. de 13 ...a 17 horas.

e.27|8 Nº 4.782 v.9|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Prorrógase hasta el día 17 de setiem...bre de 1968 a las 15 horas la fecha de ...apertura de la Licitación Pública núme...ro 4758, programada para la adquisición de tablestacas metálicas, de acero cú...prico, perfil "U" o "Z", (32.040 m2.).
Consultas y propuestas: Dirección Na...cional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.29|8 Nº 4.838 v.9|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Nº 4744 hasta el día 26 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para el carenado y reparación de la draga "254-C"
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.000 m|n y $ 1.000 m|n. cada copia siguiente.
Presupuesto oficial: $ 70.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 700.000 m|n.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.839 v.18|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Prorrógase hasta el día 18 de septiembre de 1968, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nro. 4.760, programada para la preparación del proyecto y posterior construcción de una dársena para propaneros, en el Dock Sud - Puerto de Buenos Aires.
El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 10.000 m|n.
Presupuesto oficial: $ 580.000.000. — Depósito de garantía de oferta a constituirse: $ 5.800.000 m|n.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.28|8 Nº 4.802 v.3|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Nº 4756 hasta el día 24 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la construcción de 124 metros de muelle, dos duques de alba, dos pasarelas, una escalera de hormigón armado y 3 cuerpos muertos en el puerto de Ushuaia. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.750 m|n.
Presupuesto Oficial: $ 146.120.500 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.461.205.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.521 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Llámase a licitación pública Nº 326|68, hasta el día 18 de setiembre de 1968, de la playa de estacionamiento y clasificación de camiones para el Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Bs. As.). Pliego $ 10.000 m|n. Presupuesto Oficial: $ 583.906.321 m|n. Importe de la garantía: $ 5.839.064 m|n.

e.19|8. Nº 4.553 v.6|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario, decreto Nº 9022|1963 en los Distritos Posadas (Misiones) y Formosa.
Expediente: 33.457|1968. — Apertura: 10|9|1968 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: En dicho lugar y en los citados distritos.

e.30|8 Nº 4.862 v.2|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Contratación trabajos empadronamiento aplicación régimen tarifario decreto Nº 9.022|1963 en los distritos de Catamarca y La Rioja — Expediente: 31.911|1968. — Apertura: 19|9|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).
Pliegos: en dicho lugar y en los distritos de Catamarca y La Rioja.

e.30|8 Nº 4.863 v.2|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario decreto Nº 9.022|1963 en los distritos Cañada de Gómez, Casilda y San Lorenzo (Santa Fe) — Expediente: 32.260|68. — Apertura: 12|9|1968, a las 15, en Marcelo T de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: en dicho lugar y en los distritos citados.

e.30|8 Nº 4.864 v.2|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario decreto Nº 9.022|1963 en los distritos San Martín-Villa Palmira y Rivadavia-Junín (Provincia de Mendoza).
Expediente: 32.763|1968. — Apertura: 16|9|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en los citados distritos.

e.30|8 Nº 4.865 v.2|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 22.461|1968.
Construcción de un depósito de reserva de 20.000 m3 de capacidad en el Establecimiento de Potabilización "Suquía" de la ciudad de Córdoba. Apertura: 4|10|1968 a las 15 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba. Depósito de garantía: $ 814.38. m|n.

e.19|8 Nº 4.551 v.6|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.188, tr.: Acceso a Puerto San Nicolás (ob. bás. y pavim. de hº aº) en la prov. de Buenos Aires. $ 44.461.793.— Depósito de garantía: $ 444 518.— (Expte. 9.863-1º-1968).
Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 4.867 v.19|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la R.35, tr.: Eduardo Castex-Lte. c|Córdoba y R 188, tr.: Realicó-Lte. c|San Luis (forestación y conservación de plantaciones) en la Pcia. de La Pampa, a realizarse el 24 de setiembre, a las 15.30, ha sido suspendida.

e.30|8 Nº 4.868 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40 - Tr.: Zapala - Covunco (Construcción de base y tratam. bitum. tipo doble) en la Pcia. de Neuquén. $ 88.738.000. — Depósito de garantía: $ 887.380.
Presentación propuestas: 27 de septiembre a las quince, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.803 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3 - Tr.: Viedma - Emp. Ruta 250, Sec.: Km. 962-978 (Pcia. de Río Negro). (Reconstrucción de base y trat. bituminoso tipo doble), $ 50.504.794. — Depósito de garantía: $ 505.048. — Presentación propuestas: 26 de septiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Cap. Federal.

e.28|8 Nº 4.804 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9 - Tramo: El Carril - Limache. Sec.: Km. 1563,2-1593,2 y Tr.: Salta - Alto La Sierra, Sec.: Km. 1601-1633,7 (Bacheo y trat. tipo sellado) en la Prov. de Salta. $ 3 .746.003. — Depósito de garantía: $ 327.460. — Presentación propuestas: 26 de septiembre a las 15 ; en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Pl. Baja, Cap. Federal

e.28|8 Nº 4.805 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de la R. 3 - (Km. 136,4-279; Ruta 226 - Tr.: Arroyo Tr.: Río Salado - Empalme Ruta 226 yo Los Huesos Bolvar (Km. 211-400) - (Corte de pastos y malezas) en la Pcia. de Buenos Aires, $ 10.564.005. — Depósito de garantía: $ 105.640. — Presentación propuestas: 24 de septiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.807 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Plan de Adquisiciones de Equipos Viales Motores y Repuestos
De importación: Motoniveladoras, cargadoras frontales, tractores a carriles con topadora, motores y repuestos, para los mismos L. P. Nº 5.366).
Presupuesto: m$n. 1.080.000.000. (Expediente: 10.947-L-1968).
La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de septiembre de 1968, a las 13, en la Sala de Licitaciones.
Consulta y retiro de Pliegos (valor m$n. 2.000) en la División Compras (Av. Maipú 3, planta baja, Capital), de lunes a viernes, en el horario de 13.45 a 16.15 horas.

e.28|8 Nº 4.808 v.10|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 9844-1º-68) Capital Federal
Licitación pública para la ejecución de las obras de: Remodelación del Cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Emilio Castro. construc. de puente y accesos, $ 237.012.570.
Depósito de garantía: $ 2.370.125.
Presentación propuestas: 18 de septiembre a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.522 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la construcción de vivienda, para el Técnico Residente en Río Grande, en propiedad del 24º Distrito (Tierra del Fuego) - $ 4.350.000. — Depósito de garantía: $ 43.500. — Presentación propuestas 12 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8. — Nº 4.491 v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 18, Tr.: Arroyo Sandoval - San Salvador (repavim.), en la Prov. de Entre Ríos - $ 380.791.930. — Depósito de garantía: $ 3.807.919. — Presentación propuestas: 12 de septiembre, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
Importante: El proponente estará obligado a cotizar como alternativa el precio unitario para la ejecución del tratamiento bituminoso utilizando emulsión catiónica, según se prevé en el proyecto.

e.14|8. — Nº 4.492 v.4|9|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 18|68: Adquisición de cuatro automotores cero kilómetro, con caja metálica, para traslado de 1.500 kgs.
Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 19 de setiembre de 1968 a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser adquiridos en la División Contrataciones sita en Puerto Nuevo, Dársena "F".
Horario: De 8 a 11,30 hs. y de 12,30 a 16 horas.
Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.29|8 Nº 4.849 v.11|9|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 17|68: Provisión de carnes y menudencias bovinas a buques de esta empresa.
Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones - Pto. Nuevo Dna. "F", el día 16 de septiembre de 1968, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F". — Horario: de 8 a 16 horas.
Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.26|8 Nº 4.766 v.6|9|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:

Licitación Nº F.6973. — Descripción: Clavos elásticos para vía MD. y L.I. — Apertura: día 30|9|68, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 2.500.

Licitación Nº F.6974. — Descripción: Clavos de gancho, de acero, para vía permanente. — Apertura: día 30|9|68 a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 4.000.

Licitación Nº F.6975. — Descripción: Elementos de baterías alcalinas. — Apertura: día 30|9|68, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 4.000.

Licitación Nº F.6976. — Descripción: Eclisas, planas y para culata de cambio. — Apertura: día 30|9 68, a las 12 horas. — Precio del pliego: $ 4.000.

Licitación Nº F.6977. — Descripción: Elemento recalentador para caldera de locomotoras. — Apertura: día 30|9|68, a las 13 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº F.I. 6978. — Descripción: Gatos Joyce modelo 35HL. o similar. — Apertura: día 1-10.68, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 8 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.26|8 Nº 4.725 v.6|9|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

GERENCIA TECNICA

Licitación Pública Nº 332|68: Colocación del tercer riel entre Casa Amarilla - Kilómetro 5 e Intercambio Midland.

Fecha de apertura: el 23 de septiembre de 1968, a las 15 horas.

Pliego: $ 3.000.

Presupuesto Oficial: $ 50.657.756.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones, en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.26|8 Nº 4.726 v.6|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ALMACENES

Al.C.P. Nº 49 68

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 58|68 Ax. 3. — Descripción: Reparación calderas de locomotoras a vapor Serie E. 4|5. — Apertura: día 1|10|68, a las 12 horas. — Precio pliego: $ 3.000.

Licitación Nº 59 68 Ax. 4. — Descripción: Elementos recalentadores para locomotoras a vapor. — Apertura: día 1|10|68, a las 14 horas. — Precio pliego: $ 2.500.

Licitación Nº 59 68 Ax. 3. — Descripción: Tanque p|petróleo tender locomotoras. — Apertura: día 1|10|68, a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 48 68 Ax. 10 — Descripción: Tirafondos p|cambios de vías. — Apertura: 1|10|68, a las 16 horas — Precio pliego: $ 3.000.

Licitación Nº 48 68 Ax. 14. — Descripción: Clavos tipo gancho p|vías. — Apertura: día 2|10|68 a las 13 horas. — Precio pliego: $ 2.500.

Licitación Nº 48 68 Ax. 13. — Descripción: Tirafondos p vía. — Apertura: día 2|10|68, a las 14 horas. — Precio pliego. $ 3.000.

Licitación Nº 48|68 Ax. 6. — Descripción: Aparatos de seguridad p|cambios. — Apertura: día 2|10|68, a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 46|68 Ax. 27. — Descripción: Impresión fórmulas varias. — Apertura: día 2|10|68, a las 16 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 81|68 Ax. 16. — Descripción: Resorte de suspensión p|locomotoras D.E. — Apertura: día 3|10|68, a las 13 horas. — Precio pliego: $ 1.000

Licitación Nº 12|68 Ax. 3. — Descripción: Accesorios galvanizados p|cañería. — Apertura: día 3|10|68, a las 14 horas. — Precio pliego: $ 1.000

Licitación Nº 62|68 Ax. 4. — Descripción: Máquinas neumáticas. — Apertura: día 3|10|68, a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 39|68 Ax. 49. — Descripción: Tabloncitos p|piso de vagones. — Apertura: día 3|10 68, a las 16 horas — Precio pliego: $ 1.000.

Consultas y retiro de Pliegos, en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas. Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.27|8 Nº 4.783 v.9|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública - Expte. Nº 19.857|68 - para la ejecución de la soldadura de rieles con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizarse en el lugar, bajo tráfico, incluso trabajos complementarios en el sector de Km. 526|000 a Km. 555|000 de la línea C.C. en la Provincia de Córdoba. — La Apertura de propuestas se efectuará el día 30 de septiembre de 1968, a las 13.30 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: en la Administración, Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 2.500 m|n.

La Administración.

e.26|8 Nº 4.768 v.6|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO ALMACENES

Bmé. Mitre 2977 - Capital

El Ferrocarril Domingo F. Sarmiento vende:

50.000 Durmientes usados, que se hallan depositados en nuestro Depósito Almacenes Luján, F. C. D. F. Sarmiento, mediante la Licitación Pública V. ...62, con fecha de apertura, el 25|9|68, a las 14 hs.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 - Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.21|8 Nº 4.603 v.3|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nro. O. 68|29 — 25 de Septiemre de 1968, a las 13 horas.

Estación Mataderos - Renovación pisos de los corrales.

Presupuesto Oficial: m$n. 37.772.000.

Precio Pliegos: m$n. 3.000.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. Piso.

e.21|8 Nº 4.605 v.3|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 315|68

Bulones de Acero Dulce. - Apertura: 3-10-1968, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.500.

Licitación Pública Nº 316|68

Acero Dulce en Chapa. - Apertura: 3-10-1968, a las 15 horas, valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliego, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso, (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.30|8 Nº 4.869 v.12|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 313|68: Bulones para vía. — Apertura: 30|9|68, a las 11 horas. — Valor del pliego: $ 2.500.

Licitación Pública Nº 314|68: Cambios, cruces y agujas de vía. — Apertura: 30 9|68, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 2.200.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes. de 14 a 17.30 horas.

e.26|8 Nº 4.724 v.6|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 312|68

Provisión de Estopa. Apertura: 23|9|68, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 - Entrada "D", 2do. Piso, (Ofic. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.21|8 Nº 4.604 v.3|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 311|68. Edificio Administración Buenos Aires: Cambio de corriente continua por alternada. Apertura: 24|9|68, a las 14 horas. valor del pliego $ 1.000. Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753: Entrada "D". 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.20|8-Nº 4.592-v.2|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 594|68

Apertura 17|9|68, 16 hs., adquisición de 25.000 mts. de lona impermeable. En razón de haberse cambiado la especificación correspondiente, se anula esta licitación.

e.30|8 Nº 4.870 v.12|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas Nros. 601.68, apertura 30|9|68, 13 horas, adquisición de 2.000 t. de creosota mineral. — Número 602|68, apertura 30|9|68, 14 horas, transformación de 5 galpones de carga en silos horizontales. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrogth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 13 a 15 hs., y en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.27|8 Nº 4.787 v.9|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 591|68, apertura 17|9|68, 13 horas, adquisición de 103.000 Kg. de acero dulce en chapas. Se modifica la descripción del material como así también el material a emplear, a leerse: Acero dulce, chapa de 3,18 mm. x 1 a 1,50 m. de ancho y 2 a 6 m. de largo. — Material s|Iram 525 tipo Az.

e.27|8 Nº 4.788 v.9|9|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 162|68, a realizarse el día 11 de setiembre de 1968, a las 11 horas, por la provisión de cobre electrolítico en barrotes (wire-barse) y refinado a fuego en lingotes (ingots), bloques (cakes) y cilindros (billets).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.28|8 Nº 4.819 v.6|9|68

D. G. F. M.

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Avda. Belgrano 450 - Salta

Licitación Pública de Venta Nº 4|68

A realizarse el día 12 de setiembre de 1968, a las 10 horas, por la venta de "Repuestos para motor de tractor Caterpillar D-8".

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado establecimiento o bien a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, piso 2º, Ofic. 202, Rosario, Prov de Santa Fe, donde serán entregados sin cargo.

e.29|8-Nº 4.850-v.2|9|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO

(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|68 para la provisión de una Máquina de oxicorte, a coordenadas rectangulares X Y, para cortes de chapas planas de acero, según especificaciones técnicas agregadas al pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 1968, a 11 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º Piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.26|8 Nº 4.769 v.6|9|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 34

Apertura: 18 de setiembre de 1968.

Hora: 9 30.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Batallón de Arsenales 601, "E. De Luca", en Boulogne, P. Bs. As.

Provisión y montaje de una grúa pórtico de 40 toneladas.

Precio del legajo: $ 3.000.

Venta legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250. Cap.

e.28|8 Nº 4.813 v.10|9|68

Comando en Jefe de la Armada

VENTA BUQUES RADIADOS,

GRUPOS TURBOGENERADORES Y REPUESTOS

Llámase Licitación Pública plventa de: Ex-Buque Escuela ARA "Madryn", Ex-Fragata ARA "Sarandí"; ex-B.D.T. ARA "Cabo San Francisco de Paula"; ex-Aviso ARA "Albatros"; ex-Remolcador ARA "Abipon"; ex-Remolcador ARA "Comechingon"; ex-Remolcador ARA "Lules"; ex-Remolcador ARA "Ona"; ex-Chata ARA "República"; ex-Chata ARA "Y-352"; ex-Chata Petrolera ARA "E-101"; ex-Chata de carga ARA "E-102"; ex-Chata Aguatera ARA "E-107"; ex-chata de carga ARA sin motor "Y-113"; ex-chata de carga ARA s|motor "Y-116"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 106"; ex chata polvorín ARA "P. N. 107", ex chata polvorín ARA "P. N. 108"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 109"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 110"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 111"; ex chata ARA E. A. 64", 4 grupos turbogeneradores de 200 KW ca. sin uso, lote de repuestos para grupos turbogeneradores de 200 KW cc; 3 grupos turboalternadores de 850 KVA. — Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 8 a 13 hs. en el Depto. Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la D. Gral. Adm. Naval, Paseo Colón 1457, Cap. Apertura propuestas: 11 septiembre 1968 a 10 hs. en la Comisión Administrativa de la D. Gral. citada.

e.21|8-Nº 4.607-v.3|9|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 9 de septiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Ampliación pabellón alojamiento jefes y oficiales" - 2º piso - Base Naval Mar del Plata.

Presupuesto Oficial: $ 18.616.980 m|n.

Garantía de licitación: $ 186.170 m|n.

Precio del legajo: $ 4.000 m|n.

Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 2, oficina 12, Capital Federal.

e.22|8 Nº 4.665 v.4|9|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

COMANDO DE MATERIAL

Dirección de Infraestructura

Licitación Pública Nº 3|68. — Obra: "Remodelación pista 17-35 y zona de influencia - Aeropuerto Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 855.957.288.

Fecha y hora de apertura: 15 de Octubre de 1968, 10 horas.

Importe garantía de oferta: m$n. 8.559.573.

Precio documentación técnica: m$n. 50.000.

Pliego, consultas, presentación propuesta y lugar de apertura: Departamento Obtención, José E. Uriburu Nº 754, 4º Piso, Capital Federal (horario 8 a 13.30 horas). También podrá consultarse o adquirir el pliego en la Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, sita en la Guarnición Aérea Córdoba. — El Director de Infraestructura de Aeronáutica.

e.27|8 Nº 4.784 v.16|9|68

ADMINISTRACION GENERAL DE AUTOABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA Nº 1|68

Venta de Implementos Agrícola-Ganaderos

Acoplados forrajeros, sembradores, picadoras de forraje, cortadoras, motodoras, tractores, silos, básculas, rastras, rodillos, equipos alambrados eléctricos, motores, tambo, veterinaria, herramientas, etc.

Pueden visitarse en los Centros de Producción "Tandil", "Río IV" y "La Cruz", sitos en la Base Aérea Militar "Tandil", "Taller Regional Río IV" y "La Cruz", Calamuchita - Córdoba.

Los pliegos con nómina completa de elementos y toda información se facilitará en los mencionados Centros y en la Administración General.

La Apertura se efectuará el día 20 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en la Administración General, Córdoba 3438, Capital.

e.27|8 Nº 4.792 v.2|9|68

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL CHUBUT

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

(Obra financiada por el Poder Judicial de la Nación)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|68 para la contratación de la obra: Edificio Juzgado Federal en Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: m$n. 49.626.891.

Depósito de Garantía: m$n. 496.269.

Fecha de Apertura: Día 10 de octubre de 1968, a las 18 horas, en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, sita en el edificio del Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas de la ciudad de Rawson.

Precio del Pliego: m$n. 3.000.

Lugar y vista de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse, previo pago con cheque o giro por el valor indicado a favor del señor Director de Despacho y Administración del M. E. S. y O. P., en la Oficina de Licitaciones y Compras M. E. S. y O. P. (Rawson-Chubut) y en la Casa de la Provincia del Chubut, Paraguay 876 Capital Federal.

e.23|8 Nº 4.821 v.10|9|68